SUMARIO

DECRETOS Pag. 07 – 40

DECRETO Nº 729/2014 Declárase de Interés Municipal el *"III Encuentro Regional de Presupuesto Participativo"*

DECRETO Nº 730/2014 Declárase de Interés Municipal la *1º Reunión de Trabajo, que se llevará a cabo en la Ciudad de Morón, en el marco del Convenio de Amistad y Cooperación, celebrado con la Prefeitura de Canoas, Estado de Río Grande do Sul, Brasil.*

DECRETO Nº 731/2014 Ordenanza Nº 15905/14, Condónese al Sr. Orlando Enrique Saganias, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 732/2014 Ordenanza Nº 15457/13, Otórguese a la Sra. María Ester Fernández, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 733/2014 Ordenanza Nº 15919/14, Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 15457/13.

DECRETO Nº 734/2014 Rectifícase el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 522/14.

DECRETO Nº 735/2014 Otórgase un subsidio a favor del Sr. *José Miguel Barcia*

DECRETO Nº 736/2014 *Asígnase una caja chica especial, a la Dirección de Asuntos Legales para cubrir los gastos originados por la apertura de un casillero judicial en la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires*

DECRETO Nº 737/2014 Ordenanza Nº 15965/14, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 1.302,46, en concepto de liquidación retroactiva adicional por Bonificación por título correspondiente a la docente Susana Inés Guerrero

DECRETO Nº 738/2014 Ordenanza Nº 15938/14, Condónase al Sr. Miguel Angel Rodríguez, el 100% (cien porciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 739/2014 Ordenanza Nº 15967/14, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 41.545,17, en concepto de Liquidación Retroactiva de haberes de la Bonificación por Función Carrera Médica Hospitalaria, a la agente María Jesús Martínez San Martín

DECRETO Nº 740/2014 Ordenanza Nº 15970/14, Convalídase el Contrato de Locación registrado bajo el Nº 167/14

DECRETO Nº 741/2014 Ordenanza Nº 15968/14, Declárase de Legítimo Abono la suma de $ 934,62, en concepto de Retroactiva por Bonificación por Título a la agente Amelia Inés Busefi

DECRETO Nº 742/2014 Ordenanza Nº 15943/14, Acéptase la donación de una (1) Notebokk marca Kelix, con pantalla 14" LED, CPU AMD C70, Disco SATA 500 GB, efectuada por la Asociación Cooperadora de los Talleres Municipales de Artes Visuales Villa Mecenas

DECRETO Nº 743/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Norma Alicia Selva*

DECRETO Nº 744/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Alicia De Pascal*

DECRETO Nº 745/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-12452/13

DECRETO Nº 746/2014 Redetermínase el valor de la Obra Red Secundaria Cloacal 1° Etapa – Colector Bergamini – OC484 – dentro de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón

DECRETO Nº 747/2014 Ordenanza Nº 15969/14, Téngase por dados de baja bienes del patrimonio Municipal

DECRETO Nº 748/2014 Ordenanza Nº 15941/14, Condónese a la Sra. Adelheid Klemann, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicio Generales

DECRETO Nº 749/2014 Ordenanza Nº 15986/14, Convalídase el Convenio de Colaboración Recíproca registrado bajo el N° 159/14

DECRETO Nº 750/2014 Ordenanza Nº 15966/14, Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a Tecma S.R.L. - Alequi S.A.U.T.E., por la obra Readecuación de la Red de Agua Corriente y Desagüe Cloacal Barrio Presidente Sarmiento

DECRETO Nº 751/2014 Ordenanza Nº 15936/14, Condónase al Sr. Daniel Abel Lara, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 752/2014 Ordenanza Nº 15964/14, Convalídase el Convenio registrado bajo el N° 154/14

DECRETO Nº 753/2014 Declárase de Interés Municipal los festejos que se llevarán a cabo con motivo de conmemorarse el *204º Aniversario de la Revolución de Mayo de 1810*

DECRETO Nº 754/2014 Redetermínase los valores de la Obra Construcción del Edificio Policial Distrital Destacamento Haedo

DECRETO Nº 755/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"Conferencia Municipal de Seguridad Pública"*

DECRETO Nº 756/2014 Asígnasele al Sr. *Martín Castagnini*, las funciones de Asesor de la Secretaría de Planificación Estratégica

DECRETO Nº 757/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 758/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 759/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 760/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 761/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 762/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 763/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 764/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 765/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 766/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 767/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 768/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 769/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 770/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 771/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 772/2014 Ordenanza Nº 15951/14, Condónese a la Sra. Natividad Rodríguez Mancuello, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 773/2014 Ordenanza Nº 15956/14, Condónese al Sr. Antonio Domingo Leguizamón, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de

Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 774/2014 Ordenanza Nº 15961/14, Condónese a la Sra. Teresa Elvira Chávez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 775/2014 *Ordenanza Nº 15961/14, Condónese a la Sra. Teresa Elvira Chávez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales*

DECRETO Nº 776/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 777/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 778/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 779/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 780/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 781/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 782/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 783/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 784/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 785/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 786/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 787/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 788/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 789/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"Misión Comercial Multisectorial"*

DECRETO Nº 790/2014 Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Apremio, Dra. Rosana Martínez por la suma total de Pesos Tres mil, para la cancelación de anticipos previsionales correspondientes a juicios de apremio.

DECRETO Nº 791/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Laura Portillo*

DECRETO Nº 792/2014 Ordénase la reconstrucción del expediente 4079-22020/2010-0 D.E.

DECRETO Nº 793/2014 Asígnase a la Sra. Dora Beatriz Tyierejian, las funciones de Asesora del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"

DECRETO Nº 794/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 795/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 796/2014 Téngase por designados, en calidad de Miembros del Directorio en representación del Municipio de Morón, en la Sociedad MORÓN 2020 S.A.P.E.M. a la C.P. *Stella Maris Santos y* al Sr. *Leonel Matías Stillo*

DECRETO Nº 797/2014 Declárase de Interés Municipal las *"II Jornadas de Kinesiología del Hospital Profesor Dr. Alejandro Posadas"*

DECRETO Nº 798/2014 Declárase de Interés Municipal las *V Jornadas Distritales de Psicología del Oeste, "Lo actual de la práctica y las prácticas actuales. Subjetividades de época".*

DECRETO Nº 799/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 800/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 801/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 802/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 803/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 804/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 805/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 806/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 807/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 808/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 809/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 810/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 811/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 812/2014 Declárase de Interés Municipal el *"Congreso Internacional en Planificación y Gestión de Políticas de Seguridad Pública"*

DECRETO Nº 813/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 814/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 815/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 816/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 817/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 818/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 819/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 820/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 821/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 822/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 823/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Atleta *Ailen Dalma de Sousa*

DECRETO Nº 824/2014 Ordenanza Nº 15948/14, Condónese a la Sra. Alba Quivolo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 825/2014 Ordenanza Nº 15950/14, Condónese a la Partida Nº 57.961, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 826/2014 Ordenanza Nº 15960/14, Condónese a la Sra. Elsa Beatriz Villanueva, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 827/2014 Ordenanza Nº 15957/14, Condónese a la Sra. Rosa Sciarrillo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 828/2014 Ordenanza Nº 15952/14, Condónese a la Sra. Julia Elena Bogado, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 829/2014 Ordenanza Nº 15953/14, Condónese a la Sra. Isolina Segunda Díaz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 830/2014 Ordenanza Nº 15963/14, Condónese a la Sra. Alicia Fernández, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 831/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 832/2014 Ordénase la reconstrucción del expediente Nº 4079-40062/97 D.E.

DECRETO Nº 833/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"III Foro Latinoamericano de Desarrollo Sostenible"*

DECRETO Nº 834/2014 Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Hardware y Equipamiento Informático, solicitado por la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local

DECRETO Nº 835/2014 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 836/2014 Autorízase la concurrencia del Director de Atención Primaria de la Salud, el Lic. Guido Pasamonik y las Profesionales Dra. Natalia Skovgaard y la Lic. María Belén Piera, a concurrir al "Curso de Especialización en Gestión de Salud y Epidemiología"

DECRETO Nº 837/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Marta Beatriz Díaz

DECRETO Nº 838/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Martha Angélica Giménez*

DECRETO Nº 839/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Sara Raquel Loaysa*

DECRETO Nº 840/2014 Ordenanza Nº 16060/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de San Marino Construcciones S.A.

DECRETO Nº 841/2014 Ordenanza Nº 16059/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de Balsas Hnos. S.A.*

DECRETO Nº 842/2014 Ordenanza Nº 15989/14, Convalídase el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 223/14

DECRETO Nº 843/2014 Desígnase, a la agente *Servidio María Graciela* (Legajo Nº 190778/00), en el cargo de Directora de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar"

DECRETO Nº 844/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 845/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 846/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 847/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 848/2014 Ordenanza Nº 15971/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del cumplimiento del artículo 8° de la Ordenanza N° 12439/10, a la propiedad sita en la calle 25 de Mayo N° 395/97/99 esq. Gral. Bartolomé Mitre N° 811/15 de la ciudad de Morón

DECRETO Nº 849/2014 Ordenanza Nº 15983/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Abridores Lili S.R.L., el Uso de suelo para el rubro "Fabricación de Alhajas, Aros, Abridores, con tuercas y otros artículos similares afines", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Cnel. Matías Ramos Mejía Nº 1196/98 esq. Cramer Nº 208 de la Localidad de Villa Sarmiento

DECRETO Nº 850/2014 Ordenanza Nº 15973/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Obispado de Morón – Parroquia de la Iglesia Catedral Inmaculada Concepción del Buen Viaje, la Registración del Plano de Obra, de la propiedad sita en la calle Ntra. Sra. del Buen Viaje esq. Gral. Manuel Belgrano de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 851/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 852/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 853/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 854/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 855/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 856/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 857/2014 Ordenanza Nº 16041/2014, Convalídase el Convenio Nº 216/14

DECRETO Nº 858/2014 Ordenanza Nº 15955/14, Condónese a la Sra. Ester Aida Vallejos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 859/2014 Ordenanza Nº 15981/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma SEVEN PLAST S.A., la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial, Depósito y Oficinas", de la propiedad sita

	en la calle Gral. J. M. de Pueyrredón Nº 841/43 de la Ciudad de Morón
DECRETO Nº 860/2014	Ordenanza Nº 15962/14, Condónese al Sr. Juan Adan Santillán, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 861/2014	Ordenanza Nº 15954/14,Condónese a la Partida N 150.808, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 862/2014	Ordenanza Nº 15949/14, Otórguese a la Sra. Adriana Andrea Acosta, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 13921/94, Ley 10830, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES ***Pág. 34 – 40***

RESOLUCIONES H.C.D ***Pág. 40 — 43***

DECRETOS H.C.D ***Pág. 43 – 44***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 44 – 50***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 729/2014

Morón, 16 de Mayo de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-12630/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes integrales, solicita se declare de Interés Municipal el "III Encuentro Regional de Presupuesto Participativo", que se llevó a cabo los días 8 y 9 de Mayo del corriente año, en la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. A fs. 2/5 obra documentación referente a dicho evento.

Que el mencionado Encuentro tuvo como objetivo el intercambio de experiencias de los municipios que llevan a cabo el programa y la participación de los talleres donde se abordaron temas como: Políticas de Género, Niñez y Juventud, e implementación del aplicativo Android.

Que asimismo, informa que concurrió la Titular de dicha dependencia, Prof. Roxana Pierpaoli, en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) para afrontar los gastos que demandó dicha concurrencia.

Que a fs. 7 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"III Encuentro Regional de Presupuesto Participativo"*, que se llevó a cabo los días 8 y 9 de Mayo del corriente año, en la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Organizaciones y Participación Comunitaria, Prof. Roxana Pierpaoli (D.N.I. Nº 17.407.420), por la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 730/2014

Morón, 16 de Mayo de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-13041/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicita se declare de Interés Municipal, la 1º Reunión de Trabajo, que se llevará a cabo en la Ciudad de Morón, en el marco del Convenio de Amistad y Cooperación, celebrado con la Prefeitura de Canoas, Estado de Río Grande do Sul, Brasil, referido al proyecto "Apoyo Técnico para la Estructuración del Observatorio de Seguridad Ciudadana y Violencia(s) de la Municipalidad de Morón, durante los días 19 y 24 de Mayo del corriente año.

Que la mencionada Reunión contará con la presencia de la Sra. Cassia Lopes Costa, Secretaria Adjunta de Seguridad Pública y Ciudadana de la Prefeitura de Canoas, Eliege Rodríguez Teixera y Eduardo Vieira Mattos del Observatorio de Seguridad Pública de la citada Prefeitura, con la finalidad de elaborar el diagnóstico de funcionamiento interno del Observatorio de Seguridad y Violencia(s) del Municipio de Morón y la adquisición de softwares de análisis de datos y de información geográfica.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *1º Reunión de Trabajo, que se llevará a cabo en la Ciudad de Morón, en el marco del Convenio de Amistad y Cooperación, celebrado con la Prefeitura de Canoas, Estado de Río Grande do Sul, Brasil, referido al proyecto "Apoyo Técnico para la Estructuración del Observatorio de Seguridad Ciudadana y Violencia(s) de la Municipalidad de Morón*, durante los días 19 y 24 de Mayo del año 2014.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Juan Carlos Martinez - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 731/2014

Morón, 16 de Mayo de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15905/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-17618/13 D.E. – 73448/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15905/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15905/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Orlando Enrique Saganias, la deuda en concepto de Tasa por

Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 836, Gal.6, II Cuerpo, Fila 4 , Partida Nº 4.980, por los años 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 732/2014

Morón, 16 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15457/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-13718/13 D.E. – 72963/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15457/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15457/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. María Ester Fernández, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 214.438."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 733/2014

Morón, 16 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15919/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-13718/13 D.E. – 72963/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15919/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15919/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 15457/13, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 214.438, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 734/2014

Morón, 19 de Mayo de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 522/14, el expediente Nº 4079-12951/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 522/14, se declaró de Interés Municipal la "participación del Atleta Marcelo Silvano Paradiso, en representación del Partido de Morón, en el Campeonato Panamericano Paratriatlón ITU PATCO", que se llevará a cabo el día 1º de Julio del corriente año, en la Ciudad de Dallas, Estados Unidos.
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por el Atleta Marcelo Silvano Paradiso, informando que participará en el Campeonato precedentemente mencionado los días 31 de Mayo y 1º de Junio del año 2014, y por tal motivo, solicita un subsidio para solventar los gastos que demandará su participación en el Campeonato up-supra mencionado.
Que debido al cambio de fecha del Campeonato, debería rectificarse el Decreto Nº 522/14 en sus partes pertinentes.

Que a fs. 3/3 vta. obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante, a fs 5/6 Currículum Vitae del Sr. Paradiso, y a fs. 7 luce copia fiel de la invitación a participar del evento mencionado.
Que asimismo se adjunta Informe Social, mediante el cual se verifica la situación del Sr. Paradiso, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que a fs. 11 toma debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal citada y el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectifícase el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 522/14, en sus partes pertinentes, pues donde dice "...1º de Julio...", debe decir "...31 de Mayo y 1º de Junio...".
ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Marcelo Silvano Paradiso* (D.N.I. Nº 25.094.166), por la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-), a los efectos de solventar los gastos que demandará su participación en representación del Partido de Morón, en el "Campeonato Panamericano Paratriatlón ITU PATCO", los días 31 de Mayo y 1º de Julio del año 2014, en la Ciudad de Dallas, Estados Unidos.
ARTICULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Marcelo Silvano Paradiso (D.N.I. Nº 25.094.166), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 735/2014

Morón, 19 de Mayo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12912/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por el Sr. José Miguel Barcia y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación del Sr. José Miguel Barcia, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 4 luce prescripción médica del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 5/7 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.
Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 11 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *José Miguel Barcia* (D.N.I. Nº 10.354.480), por la suma de Pesos Dos mil noventa con veintitrés centavos ($ 2.090,23.-), a los efectos de adquirir medicamentos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Matilde Julia Vicente – Farmacia Cogliati, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 736/2014

Morón, 19 de Mayo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12881/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Asuntos Legales, informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica Especial para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía originados por la apertura de un casillero judicial en la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnase una caja chica especial, para cubrir los gastos de pequeña cuantía originados por la apertura de un casillero judicial en la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado:

Dependencia	Montol	Rotación Mensual
Dirección de Asuntos Legales	$400,00	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 737/2014

Morón, 19 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15965/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-15355/13-0 D.E. – 73619/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15965/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 1.302,46 (pesos un mil trescientos dos con cuarenta y seis centavos), en concepto de liquidación retroactiva adicional por Bonificación por título correspondiente al mes de diciembre del año 2012, a la docente Susana Inés Guerrero (legajo Na 178145/00), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 73619/13 H.C.D. - 4079-15355/13-0 D.E."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 738/2014

Morón, 19 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15938/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-17084/13 D.E. – 73373/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15938/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 6 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Miguel Angel Rodríguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 21.329, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2002, 2008 y 2009, y por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 739/2014

Morón, 19 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15967/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-17244/13-0 D.E. – 73763/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15967/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 41.545,17 (pesos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cinco con diecisiete centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva de haberes de la Bonificación por Función Carrera Médica Hospitalaria, Antigüedad Carrera Médica, Sueldo Anual Complementario, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, desde el mes de febrero del año 2011 a diciembre del año 2012, a la agente María Jesús Martínez San Martín (Legajo Nº 33480/00) - (D.N.I. Nº 14.779.920), quien presta servicios en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Na 73763/14 H.C.D. - 4079-17244/13-0 D.E."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 740/2014

Morón, 19 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15970/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-11771/11-1 D.E. – 70129/11 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15970/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Locación registrado bajo el Nº 167/14, suscripto con la Sociedad Italiana de Tiro al Blanco (S.I.T.A.S.), por el término de trece (13) meses contados a partir del día 1º de enero de 2014, referente al inmueble sito en la Avda. Guillermo Marconi Nº 1225, planta baja, sector designado como "Ubicación Nº 3", de la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón, Nomenclatura Catastral: Circ. 3; Secc. 8; Partido Rural 188A, Partida Municipal Nº 393, para ser utilizado como Base de Operaciones de la Gendarmería Nacional."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 741/2014

Morón, 19 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15968/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-11069/14-0 D.E. – 73838/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15968/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma de $ 934,62 (pesos novecientos treinta y cuatro con sesenta y dos centavos), en concepto de Retroactiva por Bonificación por Título y proporcional del Sueldo Anual Complementario, por el año 2012, a la agente Amelia Inés Busefi (Legajo Nº170.301), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 73838/14 H.C.D. - 4079-11069/14-0 D.E."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 742/2014

Morón, 19 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15943/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-19021/13-0 D.E. – 73683/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15943/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 6 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de una (1) Notebokk marca Kelix, con pantalla 14" LED, CPU AMD C70, Disco SATA 500 GB, efectuada por la Asociación Cooperadora de los Talleres Municipales de Artes Visuales Villa Mecenas, para ser utilizados por los alumnos y profesores de los mencionados talleres."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 743/2014

Morón, 20 de Mayo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12157/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Norma Alicia Selva y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Norma Alicia Selva, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por el Profesional del Hospital Interzonal Prof. Dr. Luis Güemes.
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos elaborados por diferentes Ópticas.
Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Norma Alicia Selva* (D.N.I. Nº 13.104.186), por la suma de Pesos Dos mil seiscientos veintitrés ($ 2.623.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Taboada S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 744/2014

Morón, 20 de Mayo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12913/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por la Sra. Alicia De Pascal y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Alicia De Pascal, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5/8 constan Epicrisis y prescripciones médicas expedidas por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 9/10 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.
Que a fs. 12 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 14 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Alicia De Pascal* (DNI Nº 10.144.575), por la suma de Pesos Un mil novecientos ochenta y cuatro con setenta y tres centavos ($ 1.984,73.-), a los efectos de adquirir medicamentos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Norma Cha - Farmacia La Comunitaria de Morón S.C.S., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 745/2014

Morón, 20 de Mayo de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-12452/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que a fs. 26 toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	Expte.	Año	Nro. Prov.	Razón Social	Saldo
9.371	4079-12452/13	2013	53.316	Universidad Nacional de Tres de Febrero	$ 6.600.-
					$ 6.600.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 746/2014

Morón, 20 de Mayo de 2014

VISTO:
Lo actuado en el expediente N° 4079-12133/14-0 D.E., donde ARR-CA S.R.L., solicita una redeterminación de precios relacionados con la Obra Red Secundaria Cloacal 1° Etapa – Colector Bergamini – OC484 – dentro de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que el análisis efectuado por la Dirección de Planificación Presupuestaria determinó que las variaciones producidas en el período comprendido entre los meses de Julio del año 2013 a Febrero del año 2014 demuestran un incremento del 16,50%, en forma lineal global.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Redetermínase el valor de la Obra Red Secundaria Cloacal 1° Etapa – Colector Bergamini – OC484 – dentro de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, en un 16,50%, que determina un valor de Pesos Novecientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y tres con trece centavos ($ 955.333,13.-), en un todo de acuerdo a la variación operada en el período comprendido entre los meses de Julio del año 2013 a Febrero del año 2014.
ARTICULO 2º: Notifíquese fehacientemente al proveedor ARR-CA S.R.L..
ARTICULO 3º: Otórguese a la presente redeterminación, el trámite previsto por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 747/2014

Morón, 20 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15969/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, los expedientes Nº 4079-10476/14-0 D.E. – 73693/14 H.C.D. y por cuerda separada N° 4079-13603/13-0 D.E., N° 4079-13686/13-0 D.E., N° 4079-14024/13-0 D.E., N° 4079-14025/13-0 D.E., N° 4079-14229/13-0 D.E., N° 4079-14261/13-0 D.E., N° 4079-14279/13-0 D.E., N° 4079-14343/13-0 D.E., N° 4079-14373/13-0 D.E., N° 4079-14392/13-0 D.E., N° 4079-14454/13-0 D.E., N° 4079-14456/13-0 D.E., N° 4079-14548/13-1 D.E., N° 4079-14575/13-0 D.E., N° 4079-14606/13-0 D.E., N° 4079-14628/13-0 D.E., N° 4079-14629/13-0 D.E., N° 4079-14655/13-0 D.E., N° 4079-14656/13-0 D.E. - 73010/13 H.C.D., N° 4079-14703/13-0 D.E., N° 4079-14849/13-0 D.E., N° 4079-15200/13-0 D.E., N° 4079-15337/13-0 D.E., N° 4079-15347/13-0 D.E., N° 4079-15411/13-0 D.E., N° 4079-15463/13-0 D.E., N° 4079-15575/13-0 D.E., N° 4079-15596/13-0 D.E., N° 4079-15611/13-0 D.E., N° 4079-15696/13-0 D.E., N° 4079-15764/13-0 D.E., N° 4079-15866/13-0 D.E., N° 4079-15936/13-0 D.E., N° 4079-15949/13-0 D.E., N° 4079-15977/13-0 D.E., N° 4079-16069/13-0 D.E., N° 4079-16185/13-0 D.E., N° 4079-16277/13-0 D.E., N° 4079-16279/13-0 D.E., N° 4079-16407/13-0 D.E., N° 4079-16448/13-0 D.E., N° 4079-16562/13-0 D.E., N° 4079-16582/13-0 D.E., N° 4079-16638/13-0 D.E., N° 4079-16724/13-0 D.E., N° 4079-16766/13-0 D.E., N° 4079-16949/13-0 D.E., N° 4079-16950/13-0 D.E., N° 4079-17203/13-0 D.E., N° 4079-17204/13-0 D.E., N° 4079-17217/13-0 D.E., N° 4079-17218/13-0 D.E., N° 4079-17246/13-0 D.E., N° 4079-17556/13-0 D.E., N° 4079-17560/13-0 D.E., N° 4079-17566/13-0 D.E., N° 4079-17602/13-0 D.E., N° 4079-17670/13-0 D.E., N° 4079-17671/13-0 D.E., N° 4079-17700/13-0 D.E., N° 4079-1777213-0 D.E., N° 4079-17929/13-0 D.E., N° 4079-17930/13-0 D.E., N° 4079-17934/13-0 D.E., N° 4079-17947/13-0 D.E., N° 4079-18066/13-0 D.E., N° 4079-18076/13-0 D.E., N° 4079-18296/13-0 D.E., N° 4079-18344/13-0 D.E., N° 4079-18361/13-0 D.E., N° 4079-18367/13-0 D.E., N° 4079-18380/13-0 D.E., N° 4079-18418/13-0 D.E., N° 4079-18572/13-0 D.E., N° 4079-18578/13-0 D.E., N° 4079-18596/13-0 D.E., N° 4079-18852/13-0 D.E., N° 4079-18870/13-0 D.E., N° 4079-18906/13-0 D.E., N° 4079-18969/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15969/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo Texto y Anexos en copia certificada se adjunta al presente Decreto:
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 747/2014
Ordenanza Nº 15969/14
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1º: Téngase por dados de baja los bienes del patrimonio Municipal detallados en el Anexo I que integra el presente.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio el Anexo deber ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 748/2014

Morón, 20 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15941/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-16119/13 D.E. – 73263/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15941/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 6 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Adelheid Klemann, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicio Generales de la Partida N° 50.701, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013, y por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 749/2014

Morón, 20 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15986/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-11608/14-0 D.E. – 73992/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15986/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Colaboración Recíproca registrado bajo el N° 159/14, suscripto con la Universidad Nacional de La Plata, destinado a intensificar las relaciones entre las entidades, en aquellas tareas académicas, asistencia y consultoría tecnológica, de investigación y desarrollo que sean de interés común."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 750/2014

Morón, 20 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15966/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-15725/11-0 D.E. – 73620/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15966/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a Tecma S.R.L. - Alequi S.A.U.T.E., por la obra Readecuación de la Red de Agua Corriente y Desagüe Cloacal Barrio Presidente Sarmiento por un valor de $ 19.104,53 (diecinueve mil ciento cuatro con 53/100)."

"Artículo 2º: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 111011100 Planificación Estratégica, Categoría Programática 67.82.00, Fuente de Financiamiento 133, Objeto del Gasto 4.2.2.0 del ejercicio 2011."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 751/2014

Morón, 20 de Mayo de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15936/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-16029/13 D.E. – 73245/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15936/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 6 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónase al Sr. Daniel Abel Lara, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 17.506, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-236199 (cuotas 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60), por los saldos pendientes de los años 2010 y 2013, y por los años 2011 y 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 752/2014

Morón, 20 de Mayo de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15964/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-10675/14-0 D.E. – 73850/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15964/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el N° 154/14, suscripto con la Asociación Civil Centro IDEB (Instituto de Desarrollo Empresarial Bonaerense), destinado a mejorar la gestión de los proyectos: Impulso a la Micro-Pequeña Empresa (P.I.M.E), Iniciación Exportadora (P.I.E.) y Diversificación Exportadora (P.D.E.)."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 753/2014

Morón, 21 de Mayo de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-12892/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declaren de Interés Municipal los festejos que se llevarán a cabo con motivo de conmemorarse el 204º Aniversario de la Revolución de Mayo de 1810, el día 25 de Mayo del corriente año, en la Plaza del Libertador General San Martín,

frente al Palacio Municipal, sito en la calle Nuestra Señora del Buen Viaje entre Belgrano y San Martín de la Ciudad de Morón.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal los festejos que se llevarán a cabo con motivo de conmemorarse el *204º Aniversario de la Revolución de Mayo de 1810*, el día 25 de Mayo del corriente año, en la Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal, sito en la calle Nuestra Señora del Buen Viaje entre Belgrano y San Martín de la Ciudad de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 754/2014

Morón, 21 de Mayo de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-12394/14-0 D.E., donde el proveedor Instalectro S.A., solicita la redeterminación de precios de la Obra Construcción del Edificio Policial Distrital Detacamento Haedo y,
CONSIDERANDO:
Que el análisis efectuado por la Dirección de Planificación Presupuestaria, determinó que las variaciones producidas en el período comprendido entre los meses de Junio de 2013 y Febrero de 2014, demuestran un incremento del 12,69% en forma lineal global.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Redetermínase los valores de la Obra Construcción del Edificio Policial Distrital Destacamento Haedo, en un 12,69%, que determina un valor de Pesos Novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho con treinta y cinco centavos ($ 959.418,35.-), en un todo de acuerdo a la variación operada en el período comprendido entre los meses de Junio de 2013 y Febrero de 2014.
ARTICULO 2º: La redeterminación reconocida en el artículo 1º, será comprometida a los siguientes ejercicios:

Ejercicio	*Importe*
2013	746.214,27
2014	213.204,08
	959.418,35

ARTICULO 3º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1º y 2º.
ARTICULO 4º: Notifíquese fehacientemente al proveedor Instalectro S.A.
ARTICULO 5º: Otórguese a la presente redeterminación, el trámite previsto por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00.
ARTICULO 6º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 7º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 755/2014

Morón, 21 de Mayo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-12638/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección del Observatorio de Seguridad y Violencia(s), solicita se declare de Interés Municipal la "Conferencia Municipal de Seguridad Pública", que se realizará el día 30 de Mayo de 2014, en la Ciudad de Canoas, Brasil. A fs. 2/5 obra documentación de la referida Conferencia.
Que participarán de la mencionada Conferencia, el Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, junto a varios funcionarios del área a su cargo, en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-), para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.
Que a fs. 10 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"Conferencia Municipal de Seguridad Pública"*, que se realizará el día 30 de Mayo de 2014, en la Ciudad de Canoas, Brasil.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Juan Carlos Martínez (D.N.I. Nº 12.022.217); la Directora del Observatorio de Seguridad y Violencia(s), Lic. Victoria Gallo Llorente (D.N.I. 29.152.292); el Asesor de la citada Secretaría, Sr. Andrés Horacio Escudero (D.N.I. Nº 30.593.636) y la Analista del Observatorio de Seguridad y Violencia(s), Sra. Andrea Cecilia Alfano (D.N.I. Nº 31.050.367), en la Conferencia citada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Juan Carlos Martínez (D.N.I. Nº 12.022.217), por la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 756/2014

Morón, 21 de Mayo de 2014

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2292/13, el Memorándum N° 15743/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2292/13, se crea la Secretaría de Planificación Estratégica y se establecen sus misiones y funciones, requiriendo la misma del asesoramiento permanente a los fines de establecer los requisitos sustanciales y adjetivos que demanden las acciones y proyectos a desarrollarse en esa dependencia, analizando y materializando los instrumentos de gestión necesarios al efecto.
Que el Sr. Martín Castagnini resulta en el caso la persona idónea para asumir la responsabilidad de Asesor de la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DEMORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Asígnasele a partir del día 1° de Mayo del año 2014, al Sr. *Martín Castagnini* (Legajo N° 168.134), las funciones de Asesor de la Secretaría de Planificación Estratégica, con rango de Subsecretario, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a uno con ochenta y nueve (1,89) módulos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 772/2014

Morón, 22 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15951/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-15458/13 D.E. – 73171/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15951/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Natividad Rodríguez Mancuello, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 502.255, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1995, 1996, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2010, 2011 y 2012, y por los años 1997, 1998, 1999, 2006, 2007, 2008 y 2009."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 773/2014

Morón, 22 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15956/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-15371/13 D.E. – 73163/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15956/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Antonio Domingo Leguizamón, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 152.119, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1991, 1992, 1993, 1994 y 2013, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 774/2014

Morón, 22 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15961/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-14852/13 D.E. – 73120/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15961/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Teresa Elvira Chávez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 150.614, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2007, 2008 y 2009, y por los años 2005, 2006, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 775/2014

Morón, 22 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15961/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-14852/13 D.E. – 73120/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15961/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Teresa Elvira Chávez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 150.614, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2007, 2008 y 2009, y por los años 2005, 2006, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic Jose Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 789/2014

Morón, 23 de Mayo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-13020/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local con el aval de la Secretaría de Planificación Estratégica, solicitan que se declare de Interés Municipal la "Misión Comercial Multisectorial", que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de Junio del corriente año, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.
Que el referido evento de promoción comercial constituye un viaje de prospección de negocios organizado por el Municipio de Morón, junto a empresarios moronenses de diversos sectores productivos con potencial exportable, con el objetivo de generar nuevas operaciones de exportación para la producción.
Que el Municipio de Morón participará como organizador y responsable de la delegación de empresarios locales, quienes tomarán contacto directo con potenciales clientes en el mercado de Uruguay, a fin de entablar relaciones comerciales que les permitan encarar proyectos conjuntos de trabajo, ventas internacionales e intercambio de información.
Que la elección de este mercado se funda, por una parte, en la participación de empresas que han realizado el Proyecto de Iniciación Exportadora (PIE) de la Dirección de Promoción de la Actividad Económica y que han culminado su Plan de Exportación teniendo como mercado seleccionado la República Oriental del Uruguay, y por otra parte el interés demostrado por las PyMEs locales, además de la potencialidad comercial que ofrece el mencionado país, dada la importancia que reviste como miembro del MERCOSUR.
Que asimismo, informa que concurrirá al evento up-supra mencionado, en representación del Municipio de Morón, el Jefe de Departamento de la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, Lic. Germán Héctor Suarez, por tal motivo solicita la

suma de Pesos Nueve mil ($ 9.000.-), para solventar los gastos que demandará dicha participación.
Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de lo expuesto, deviene procedente dictar el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"Misión Comercial Multisectorial"*, que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de Junio del año 2014, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.
ARTICULO 2º: Autorízase la participación del Jefe de Departamento de la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, Lic. Germán Héctor Suarez, a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Jefe de Departamento de la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, Lic. Germán Héctor Suarez (D.N.I. Nº 21.519.623), por la suma de Pesos Nueve mil ($ 9.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demandará dicha participación.
ARTICULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 790/2014
Morón, 23 de Mayo de 2014
VISTO:
El expediente Nº 4079-13180/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Apremio con el aval de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, solicitan se autorice la suma total de Pesos Tres mil ($ 3.000.-) para la cancelación de anticipos previsionales correspondientes a juicios de apremio.
Que a fs. 2 toma debida intervención la Dirección de Contaduría adjuntando la Solicitud de Gastos con la correspondiente imputación presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Apremio, Dra. Rosana Martínez (D.N.I N° 24.568.083), por la suma total de Pesos Tres mil ($ 3.000.-), para la cancelación de anticipos previsionales correspondientes a juicios de apremio.
ARTICULO 2º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 791/2014
Morón, 23 de Mayo de 2014
VISTO:
El expediente Nº 4079-12769/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para una ayuda económica a favor de la Sra. Laura Portillo y,
CONSIDERANDO:
Que en las actuaciones citadas en el Visto, luce Nota suscripta por la Sra. Laura Portillo, mediante la cual solicita un subsidio, para solventar los gastos que demandó la reposición de indumentaria por los daños sufridos el día 17 de Abril del año 2013, cuando transitaba por la calle Caseros al 200 en la intersección con el Boulevard Vignes, al patinarse con la pintura fresca de señalización en la bajada peatonal.
Que a fs. 5/9 lucen fotos del hecho acaecido.
Que a fs. 33 toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin formular objeción alguna al respecto.
Que a fs. 36 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Laura Portillo* (D.N.I. Nº 10.313.457), por la suma de Pesos Un mil ochocientos treinta y siete ($ 1837.-), a los efectos de solventar los gastos de reposición de indumentaria por los daños sufridos el día 17 de Abril del año 2013.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente mencionada a nombre de la Sra. Laura Portillo, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 792/2014
Morón, 23 de Mayo de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-13008/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/1 vta. del expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por la Notaría interviniente en la cual manifiesta haber extraviado en la mudanza

de esa notaria, el expediente Nº 4079-22020/10-0, por el cual tramitó la Ordenanza Nº 13412/2011, se autorizaba la realización de la escritura traslativa de dominio por excedente fiscal del inmueble sito en la Av. Pte. Hipólito Yrigoyen Nº 835, entre las calles 25 de Mayo y Belgrano de la Localidad y Partido de Morón, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección D, Manzana 295, Parcela 15b. Que el referido excedente será anexado al inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección D, Manzana 295, Parcela 15a, por Plano de Mensura y Unificación Nº 101-50-2009, a favor de la Sra. María Ester Piasecki, motivo por el cual solicita la reconstrucción del expediente Nº 4079-22020/10-0 D.E. y que se establezca nueva fecha para la realización de la escritura traslativa de dominio.

Que asimismo, acompaña a fs. 5/32 la documentación obrante en su poder, que a continuación se detalla: Copia Certificada de la Ordenanza Nº 13412/2011, original del Plano de Mensura con tres (3) fotocopias del mismo, fotocopias simples de la Publicación de Edictos, Cédulas Catastrales, Documento Nacional de Identidad de la Sra. María Ester Piasecki, del Plano de Obra aprobado, Certificación publicación de Edictos, Sellados, Certificado Dominial y Poder.

Que a fs. 34, toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales, Coordinación de Dictámenes, manifestando que conforme la presentación efectuada a fs. 1/1 vta. por el Notario a cargo del Registro 71, Dr. Gustavo Germán Milano del extravío del expediente up-supra mencionado, esa Asesoría recomienda procederse a la reconstrucción del expediente Nº 4079-22020/2010-0 D.E., conforme lo establecido en el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654.

Que en razón de lo expuesto y agotados los recursos de búsqueda de las actuaciones en cuestión, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105º y 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénase la reconstrucción del expediente 4079-22020/2010-0 D.E. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 2º: Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren dictado en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1º y que registren las áreas con incumbencia.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a las partes interesadas, para que adjunten copias de escritos y documentación que obraren en su poder.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 793/2014

Morón, 23 de Mayo de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 2437/13, el expediente Nº 4079-13302/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2437/14, se designó a la Sra. Dora Beatriz Tyierejian, en el cargo de Directora de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 3 “El Palomar”.

Que la Sra. Tyierejian, resulta en el caso la persona idónea para asumir la responsabilidad de Asesora del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, en atención a la necesidad de ejecución impostergable de acciones y proyectos a cargo del mencionado nosocomio, que requieren del acompañamiento de funcionarios de acreditada idoneidad.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése en el cargo de Directora de Administración y Despacho, la Sra. *Dora Beatriz Tyierejian* (Legajo Nº 207378), a partir del día 15 de Abril del año 2014.

ARTICULO 2º: Asígnase a partir del día 15 de Abril del año 2014, a la Sra. Dora Beatriz Tyierejian (Legajo Nº 207378), las funciones de Asesora del Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, con rango de Directora, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y una bonificación transitoria mensual por función crítica de dos con dieciocho (2,18) módulos.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 796/2014

Morón, 26 de Mayo de 2014

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos N° 1867/2013 D.E., N° 2324/2013, N° 2408/2013, la Ordenanza Nº 13043/2010 promulgada por Decreto Nº 2280/2010 D.E., la Ordenanza Nº 13177/2010, promulgada por Decreto Nº 2676/2010, la Resolución Nº 280/08 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 2 de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria “Morón 2020 S.A.P.E.M.”, de fecha 30 de Abril del año 2014, la Nota N° 16120/14 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1867/13, se designó a la C.P. Stella Maris Santos y al Sr. Leonel Matías Stillo, en los cargos de Presidenta y Director, respectivamente, de la referida Sociedad.

Que por Decreto N° 2324/13, se designó a la C.P. Stella Maris Santos en el cargo de Asesora del Departamento Ejecutivo, con rango de Secretaria.

Que por Decreto N° 2408/13, se designó al Sr. Leonel Matías Stillo, en el cargo de Director Unidad Polo Industrial, Tecnológico y Aeronáutico Morón (PITAM)

Que el Artículo Octavo del Estatuto Social establece que el término de la elección de los miembros del Directorio es de tres (3) años.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, informa que del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria “Morón 2020

S.A.P.E.M.", de fecha 30 de Abril del año 2014, surge que interviene: el Intendente Municipal en nombre y representación de la Municipalidad de Morón quien propone la continuidad del actual Directorio y queda aprobada por unanimidad la designación de los funcionarios, al punto III del Acta Constitutiva.

Que los designados aceptan el cargo en el mismo acto. Que sin perjuicio que el mandato se encuentra vigente, conforme se desprende del artículo 8° del Estatuto Social, deviene procedente ratificar las designaciones en cuestión, para su incorporación en la forma de estilo, al Libro Rubricado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por designada, conforme surge del Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 2 de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "Morón 2020 S.A.P.E.M.", de fecha 30 de Abril del año 2014, a la C.P. *Stella Maris Santos* (D.N.I. Nº 13.076.795), en calidad de Miembro del Directorio en representación de las acciones clase "A" del Municipio de Morón, en la Sociedad MORÓN 2020 S.A.P.E.M., por el período previsto en el artículo Octavo del Estatuto Social.

ARTICULO 2º: Téngase por designado, conforme surge del Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 2 de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "Morón 2020 S.A.P.E.M.", de fecha 30 de Abril del año 2014, al Sr. *Leonel Matías Stillo* (D.N.I. Nº 27.288.406), en calidad de Miembro del Directorio en representación de las acciones clase "A" del Municipio de Morón, en la Sociedad MORÓN 2020 S.A.P.E.M., por el período previsto en el artículo Octavo del Estatuto Social.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 797/2014

Morón, 26 de Mayo de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-13253/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declaren de Interés Municipal las "II Jornadas de Kinesiología del Hospital Profesor Dr. Alejandro Posadas", que se desarrollarán los días 5 y 6 de Junio del corriente año, en el Aula Magna del mencionado nosocomio.

Que dichas Jornadas tiene como objetivo presentar a la Comunidad Hospitalaria y a los colegas en general las diversas áreas en que trabaja el Hospital up supra mencionado mostrando trabajos de actualización, bibliográficos, casos clínicos, etc, a cargo de los Kinesiologos de Planta y los Residentes.

Que asimismo, el temario toma como eje central el "Músculo" abordado desde todos los ángulos, ya sea Respiratorio, Traumatológico, Neurológico, Movimiento y tratado con distintas técnicas de Rehabilitación.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las *"II Jornadas de Kinesiología del Hospital Profesor Dr. Alejandro Posadas"*, que se llevarán a cabo los días 5 y 6 de Junio del año 2014, en el Aula Magna del mencionado nosocomio.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 798/2014

Morón, 26 de Mayo de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-13252/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal las V Jornadas Distritales de Psicología del Oeste, "Lo actual de la práctica y las prácticas actuales. Subjetividades de época", que se desarrollarán los días 29 y 30 de Agosto del corriente año, en el Salón Auditorio de la Universidad de Morón.

Que dichas Jornadas tendrán como ejes temáticos: los escenarios actuales: educacional, forense, sanitario, clínica, laboral y social; políticas públicas, marcos legales, impacto en la práctica (diferentes leyes); identidad y género; y diferentes expresiones de la violencia.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las *V Jornadas Distritales de Psicología del Oeste, "Lo actual de la práctica y las prácticas actuales. Subjetividades de época"*, que se llevarán a cabo los días 29 y 30 de Agosto del año 2014, en el Salón Auditorio de la Universidad de Morón.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 812/2014

Morón, 26 de Mayo de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-13279/14-0 D.E. Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección Unidad Intendente, solicita se declare de Interés Municipal el "Congreso Internacional en Planificación y Gestión de Políticas de Seguridad Pública", que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de Mayo del corriente año, en el Hotel Panamericano – San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, República Argentina.

Que dicho Congreso tiene como objetivo ofrecer, una visión integral y local de la seguridad e incorporar nuevos conceptos y herramientas para la toma de decisiones en los gobiernos locales y provinciales.
Que, asimismo, tiene como ejes operativos: la política y la justicia, componentes indispensables de la seguridad ciudadana; la nueva arquitectura institucional; la convivencia, los jóvenes y la seguridad; y la intervención en latinoamerica.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"Congreso Internacional en Planificación y Gestión de Políticas de Seguridad Pública"*, que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de Mayo del año 2014, en el Hotel Panamericano – San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, República Argentina.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 823/2014

Morón, 27 de Mayo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-13300/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio efectuado por la Cooperadora de la Escuela Especial "Mi Futuro" para la Atleta Ailen Dalma de Sousa y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota suscripta por la Presidenta y el Asesor de la Cooperadora de la Escuela Especial "Mi Futuro", mediante la cual solicita una ayuda económica para que la alumna del Centro de Formación Integral, Ailen Dalma de Sousa participe en el Campeonato Internacional de Gimnasia Aeróbica, que se llevará a cabo desde el día 27 de Julio hasta el día 1° de Agosto del año 2014, en la Ciudad de Las Vegas, Nevada Estados Unidos.
Que a fs. 3 consta curriculum de la mencionada Atleta, en el cual consta que obtuvo Medalla de Honor en el Sudamericano de Aeróbica Deportiva Brasil 2009-2010, Tri – Campeona Nacional del Torneo FAD - FADE (Fitness – Aeróbica y Danzas Especiales), Mención Especial por la trayectoria en nivel élite de Aeróbica Deportiva a Nivel Mundial siendo la única atleta con síndrome de Down en el Mundo, Medalla de Bronce en Velocidad 80 metros representando al Municipio de Morón en la final provincial de los Juegos Buenos Aires 2011.
Que a fs. 4/5 obra la Nota cursada por la Association Of National Aerobic Championships Worldwide por la cual se invita a la Atleta de Sousa a participar en el mencionado Campeonato.
Que a fs. 8 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales presta conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Atleta *Ailen Dalma de Sousa* (D.N.I. N° 38.327.436), por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), a los efectos de solventar parte de los gastos que demandará su participación en el Campeonato Internacional de Gimnasia Aeróbica, que se llevará a cabo desde el día 27 de Julio hasta el día 1° de Agosto del año 2014, en la Ciudad de Las Vegas, Nevada Estados Unidos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente mencionada a nombre de la Escuela Municipal "Mi Futuro", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHIDr.
Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 824/2014

Morón, 27 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15948/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-18911/12 D.E. – 72324/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15948/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Alba Quivolo, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 166.071."
"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Alba Quivolo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 166.071, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2010, y por los años 2011 y 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 825/2014

Morón, 27 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15950/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-16120/13 D.E. – 73267/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15950/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 57.961, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2008, 2009, 2012 y 2013.
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 826/2014

Morón, 27 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15960/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-19847/12 D.E. – 72473/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15960/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elsa Beatriz Villanueva, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 90.317, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1999, 2003 y 2011, y por los años 2000, 2001 y 2002."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 827/2014

Morón, 27 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15957/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-16694/13 D.E. – 73316/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15957/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rosa Sciarrillo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 31.460, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994, 1997, 1998, 2000, 2007, 2008 y 2009, y por los años 1995, 1996, 1999, 2001, 2002, 2003, 2004, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 828/2014

Morón, 27 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15952/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-16202/13 D.E. – 73268/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15952/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Julia Elena Bogado, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 38.740, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2001, 2004, 2006 y 2010, y por los años 2002, 2003, 2005, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 829/2014

Morón, 27 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15953/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-16809/13 D.E. – 73328/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15953/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Isolina Segunda Díaz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 134.826, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013, y por los años 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 830/2014

Morón, 27 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15963/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-16549/13 D.E. – 73305/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15963/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alicia Fernández, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 55.872, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2002 y por el año 2003, el 50% (cincuenta por ciento) del saldo pendiente del año 2013, y el 50% (cincuenta por ciento) por los años 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 832/2014

Morón, 27 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-13307/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Inspección General, informa que se ha extraviado el expediente Nº 4079-40062/97 D.E., siendo el único registro del mismo, de acuerdo al Sistema de Seguimiento de Expediente, se encontraría en el Sector Área Pública, con fecha 26 de Enero del año 2004
Que asimismo esa Dirección informa que luego de una exhaustiva búsqueda se peticiona la reconstrucción del expediente en cuestión.
Que a fs. 2 se adjunta fotocopia de la Planilla de Seguimiento de Expediente correspondiente al expediente up supra mencionado.
Que a fs. 5 toma debida intervención la Coordinación Dictámenes junto con la Dirección de Asuntos Legales, quienes aconsejan la reconstrucción del expediente en cuestión.
Que a fs. 6 toma intervención la Subsecretaría de Asistencia Técnica manifestando que correspondería que se ordene su reconstrucción conforme lo establece la Ordenanza Nº 11.654 en sus Artículos 130º y 131º y se instruya separadamente el correspondiente sumario administrativo que posibilite determinar y deslindar responsabilidades.
Que en razón de lo expuesto y agotados los recursos de búsqueda de las actuaciones en cuestión, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105º, 130º y cctes. de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénase la reconstrucción del expediente Nº 4079-40062/97 D.E. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo .
ARTÍCULO 2º: Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren dictado en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1º y que registren las áreas con incumbencia.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a las partes interesadas, para que adjunten copias de escritos y documentación que obraren en su poder.
ARTICULO 4º: Instrúyase separadamente sumario administrativo, a efectos de determinar las responsabilidades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130º y 131º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanza
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 833/2014

Morón, 27 de Mayo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-13110/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas Ambientales junto con la Secretaría de Planificación Estratégica, solicitan se declare de Interés Municipal el "III Foro Latinoamericano de Desarrollo Sostenible", organizado por la Coordinación General de Políticas de Sustentabilidad y Participación Ciudadana del Municipio de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, que se llevará a cabo los días 26 y 27 de Mayo del corriente año. A fs. 2/3 se adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que dicho Foro tiene la intención de reunir diferentes actores sociales con diversos perfiles, visiones e historias, para que compartan sus experiencias y propongan formas de trabajo conjunta por un planeta más sostenible.
Que asimismo informa que concurrirá al mencionado evento la Titular de esa Dirección en representación del Municipio de Morón y que los gastos que genere su participación serán cubiertos por la Fundación Ebert.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"III Foro Latinoamericano de Desarrollo Sostenible"*, organizado por la Coordinación General de Políticas de Sustentabilidad y Participación Ciudadana del Municipio de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, que se llevará a cabo los días 26 y 27 de Mayo del año 2014.
ARTICULO 2º: Autorízase la participación de la Directora de Políticas Ambientales, Sra. Marina Parra al evento mencionado en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 834/2014

Morón, 27 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las Leyes Provinciales Nº 13.786 y Nº 13.929, el Decreto Nº 2572/10 promulgatorio de la Ordenanza Nº 13.161/10, el Convenio Nº 469/10, el Contrato de Préstamo Nº 1855 OC/AR, Proyecto Nº 07910, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el expediente Nº 4079-13354/14-0 D.E., para la Adquisición de Hardware y Equipamiento Informático, solicitado por la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión y,
CONSIDERANDO:
Que por Convenio Nº 469/10, suscripto entre el Municipio de Morón y la Provincia de Buenos Aires, a través de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, se

establecieron los derechos y obligaciones para la aplicación de los recursos financieros en el marco del Programa de Mejora de la Gestión Municipal (PMGM), conforme los procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del referido Programa.
Que por Decreto Nº 2572/10, promulgatorio de la Ordenanaza Nº 13.161/10, se declaró de Interés Municipal el Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal, se adhirió a las Leyes Provinciales Nº 13.786 y Nº 13.929, por las cuales se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Convenio de Préstamo Subsidiario con el Gobierno Nacional, destinado a la ejecución del Programa y se autorizó al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires un préstamo para la ejecución del Proyecto de Modernización del Estado "Hacia una Mejora Integral de la Atención al Vecino" Nº 07910.
Que a fs. 3/4 del expediente citado en el Visto, la Dirección Provincial de Programas de Desarrollo, de la Subsecretaría de Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, adjunta Nota Nº 00485/14 de la Unidad Ejecutora Central, del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, por la cual se ha evaluado NO OBJETABLE el llamado a licitación.
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Control de Procedimientos han tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Hardware y Equipamiento Informático, solicitado por la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, tramitada por Expediente Nº 4079-13.354/14-0 D.E., según el Pliego de Bases y Condiciones Generales, por un presupuesto oficial de Pesos Quinientos trece mil quinientos ($ 513.500.-).
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales en la suma de Pesos Cien ($ 100.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 835/2014

Morón, 28 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-13237/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón trescientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y ocho con seis centavos ($ 1.339.678,06.-) según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Novecientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa con treinta y tres centavos ($ 988.890,33,.), según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Trescientos cincuenta mil setecientos ochenta y siete con setenta y tres centavos ($ 350.787,73.-) según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program.			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110104000	41	00	00	110	3	5	4	0	-8,455.00
1110107000	01	09	00	110	3	9	1	0	-3,940.00
1110107000	33	01	00	110	2	9	9	0	-850.00
1110107000	35	01	00	110	3	2	9	0	-39,120.00
1110107000	38	01	00	110	2	3	1	0	-13,636.78
1110107000	38	01	00	110	2	5	5	0	-8,192.95
1110107000	38	01	00	110	2	3	9	0	-810.00
1110107000	38	01	00	110	2	9	5	0	-15,640.00
1110107000	38	01	00	110	2	9	1	0	-10,000.00
1110108000	01	15	00	110	2	5	8	0	-1,040.00
1110108000	01	15	00	110	2	2	2	0	-2,300.00

Subjusdicción	Cat. Program.			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110104000	41	00	00	110	3	5	4	0	-8,455.00
1110107000	01	09	00	110	3	9	1	0	-3,940.00
1110108000	01	18	00	110	2	7	5	0	-5,000.00
1110108000	01	18	00	110	2	3	1	0	-1,000.00
1110108000	01	18	00	110	2	7	9	0	-1,000.00
1110108000	01	18	00	110	2	9	1	0	-1,000.00
1110108000	01	18	00	110	2	9	2	0	-1,000.00
1110108000	01	18	00	110	3	2	9	0	-4,100.00
1110108000	01	20	00	110	2	7	5	0	-1,980.00
1110108000	01	22	00	110	2	3	1	0	-640.00
1110108000	01	22	00	110	2	5	8	0	-1,500.00
1110108000	01	22	00	110	2	7	9	0	-1,500.00
1110108000	01	22	00	110	2	9	2	0	-2,000.00
1110108000	01	22	00	110	2	9	3	0	-2,000.00
1110111000	01	14	00	110	2	9	6	0	-28,740.00
1110111000	01	25	00	110	2	3	1	0	-5,000.00
1110111000	01	25	00	110	2	5	5	0	-1,000.00
1110111000	01	25	00	110	2	5	6	0	-1,000.00
1110111000	01	25	00	110	2	6	5	0	-2,000.00
1110111000	01	25	00	110	2	7	1	0	-1,000.00
1110111000	01	25	00	110	2	7	9	0	-2,000.00
1110111000	01	25	00	110	2	9	1	0	-1,000.00
1110111000	01	25	00	110	2	9	2	0	-1,000.00
1110111000	01	25	00	110	2	9	6	0	-6,000.00
1110111000	01	25	00	110	2	9	9	0	-3,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	3	1	0	-3,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	3	2	0	-5,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	4	9	0	-64,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	7	2	0	-20,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	9	1	0	-12,000.00
1110111000	01	25	00	110	4	3	6	0	-8,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	5	3	0	-44,100.00
1110111000	37	01	00	110	2	3	1	0	-1,852.00
1110111000	37	01	00	110	2	3	3	0	-2,000.00
1110111000	37	01	00	110	2	3	7	0	-500.00
1110111000	37	01	00	110	2	9	6	0	-1,400.00
1110111000	37	01	00	110	3	3	2	0	-1,000.00
1110111000	37	01	00	110	3	3	3	0	-1,500.00
1110111000	37	01	00	110	3	5	3	0	-1,000.00
1110111000	37	01	00	110	3	7	2	0	-5,000.00
1110111000	37	01	00	110	3	9	1	0	-5,600.00
1110111000	37	02	00	110	2	3	1	0	-5,000.00
1110111000	37	02	00	110	3	4	6	0	-20,000.00
1110111000	37	02	00	110	3	4	9	0	-50,000.00
1110111000	37	02	00	110	3	7	2	0	-20,000.00
1110111000	01	27	00	110	4	3	6	0	-2,600.00
1110111000	01	27	00	110	4	3	7	0	-14,000.00
1110111000	01	27	00	110	3	5	3	0	-16,600.00
1110111000	37	02	00	110	2	3	3	0	-743.00
1110116000	01	04	00	110	3	4	9	0	-48,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	2	2	0	-19,568.00
Total Fuente de Financiamiento 110									-550,907.73
1110108000	01	18	00	131	3	3	1	0	-5,000.00
1110111000	37	04	00	131	3	4	6	0	-15,270.33
1110117000	19	02	00	131	2	4	4	0	-60,500.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	6	0	-660,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	6	0	-40,000.00

Subjusdicción	Cat. Program.			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110104000	41	00	00	110	3	5	4	0	-8,455.00
1110107000	01	09	00	110	3	9	1	0	-3,940.00
Total Fuente de Financiamiento 131									-780,770.33
1110102000	01	32	00	132	2	5	6	0	-8,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									-8,000.00
Total									-1,339,678.06

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program.			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110104000	41	00	00	110	2	9	6	0	7,565.00
1110104000	41	00	00	110	2	7	9	0	890.00
1110107000	33	01	00	110	2	5	9	0	850.00
1110107000	35	01	00	110	2	3	1	0	840.00
1110107000	35	01	00	110	2	7	2	0	90.00
1110107000	35	01	00	110	3	5	9	0	77,000.00
1110107000	35	01	00	110	3	7	2	0	5,000.00
1110107000	35	01	00	110	4	3	6	0	720.00
1110107000	35	01	00	110	4	8	1	0	2,550.00
1110108000	01	15	00	110	2	9	9	0	1,700.00
1110108000	01	18	00	110	3	3	2	0	13,100.00
1110108000	01	20	00	110	3	3	2	0	1,980.00
1110108000	01	22	00	110	2	1	1	0	7,640.00
1110111000	01	14	00	110	3	3	3	0	25,000.00
1110111000	01	25	00	110	2	5	8	0	29,600.00
1110111000	01	25	00	110	2	1	1	0	14,500.00
1110111000	01	27	00	110	2	1	5	0	1,000.00
1110111000	01	27	00	110	2	3	3	0	14,000.00
1110111000	01	27	00	110	2	5	8	0	1,000.00
1110111000	37	02	00	110	2	3	5	0	595.00
Total Fuente de Financiamiento 110									205,620.00
1110111000	37	04	00	131	4	3	6	0	15,270.33
1110117000	19	02	00	131	2	1	1	0	38,970.00
1110117000	19	02	00	131	2	1	5	0	2,156.80
1110117000	19	02	00	131	2	3	4	0	110.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	5	0	26,442.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	8	0	111,600.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	9	0	764.00
1110117000	19	02	00	131	2	6	1	0	1,890.00
1110117000	19	02	00	131	2	6	5	0	584.40
1110117000	19	02	00	131	2	7	1	0	3,763.00
1110117000	19	02	00	131	2	7	5	0	602.00
1110117000	19	02	00	131	2	7	9	0	22,888.00
1110117000	19	02	00	131	2	8	4	0	255.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	3	0	36,504.00
1110117000	19	02	00	131	3	3	2	0	929.97
1110117000	19	02	00	131	3	3	3	0	32,960.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	5	0	325.00
1110117000	19	02	00	131	5	1	7	0	479,755.83
Total Fuente de Financiamiento 131									775,770.33
1110102000	01	32	00	132	2	2	2	0	7,500.00
Total Fuente de Financiamiento 132									7,500.00
Total									988,890.33

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program.			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110107000	01	09	00	110	3	3	2	0	3,940.00
1110107000	35	01	00	110	2	6	2	0	300.00
1110107000	35	01	00	110	2	9	6	0	450.00
1110107000	35	01	00	110	3	3	1	0	170.00
1110107000	38	01	00	110	2	3	3	0	48,279.73
1110108000	01	15	00	110	2	7	2	0	200.00
1110108000	01	15	00	110	3	3	3	0	840.00
1110108000	01	15	00	110	2	6	2	0	600.00
1110111000	01	14	00	110	3	3	2	0	730.00
1110111000	01	14	00	110	3	1	9	0	130.00
1110111000	01	14	00	110	4	3	8	0	2,800.00
1110111000	01	14	00	110	2	5	6	0	80.00
1110111000	01	25	00	110	3	3	5	0	250,000.00
1110111000	01	27	00	110	4	8	1	0	1,600.00
1110111000	01	27	00	110	4	2	1	0	15,600.00
1110117000	19	01	00	110	3	7	2	0	19,568.00
Total Fuente de Financiamiento 110									345,287.73
1110108000	01	18	00	131	4	3	8	0	5,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									5,000.00
1110102000	01	32	00	132	2	4	3	0	500.00
Total Fuente de Financiamiento 132									500.00
Total									350,787.73

* * *

DECRETO Nº 836/2014

Morón, 28 de Mayo de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 256/13 y el expediente Nº 4079-13111/14-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 256/13, se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en el "Curso de Especialización en Gestión de Salud y Epidemiología", que se está llevando a cabo en el Instituto de Salud Colectiva de la Universidad Nacional de Lanús, el cual comenzó en el mes de Agosto del año 2012 y finalizará en el mes de Julio del año 2014.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Atención Primaria de la Salud, informa que concurren al Instituto en representación del Municipio de Morón, el Titular de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, el Lic. Guido Pasamonik y las Profesionales Dra. Natalia Skovgaard y la Lic. María Belén Piera, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil setecientos noventa ($ 2.790.-), para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.

Que a fs. 7 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la concurrencia del Director de Atención Primaria de la Salud, el Lic. Guido Pasamonik (DNI Nº 26.280.990) y las Profesionales Dra. Natalia Skovgaard (Legajo Nº 208390) y la Lic. María Belén Piera (Legajo Nº 169890), a concurrir al "Curso de Especialización en Gestión de Salud y Epidemiología", que se está llevando a cabo en el Instituto de Salud Colectiva de la Universidad Nacional de Lanús, el cual comenzó en el mes de Agosto del año 2012 y finalizará en el mes de Julio del año 2014.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el gasto por la suma de Pesos Dos mil setecientos noventa ($ 2.790.-) a fin de solventar los gastos que demandarán las concurrencia enunciadas en el Artículo 1º, por el período comprendido entre los meses de marzo a Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Atención Primaria de la Salud, el Lic. Guido Pasamonik (DNI Nº 26.280.990), por la suma de Pesos Dos mil setecientos noventa ($ 2.790.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y Seguridad de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 837/2014

Morón, 28 de Mayo de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-13292/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de crema para quemaduras efectuada por la Sra. Marta Beatriz Díaz para su hija Luciana Jessica Díaz y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Marta Beatriz Díaz y de su hija Luciana Díaz, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/4 lucen copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad de la peticionante y de su hija.

Que a fs. 6 consta prescripción médica expedida por la Profesional del Centro de Salud "Dr. Gelpi".

Que a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.

Que a fs. 10 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 12 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Marta Beatriz Díaz (DNI Nº 25.260.783), por la suma de Pesos Un mil doscientos sesenta y uno con tres centavos ($ 1.261,03.-), a los efectos de adquirir crema para quemaduras para su hija Luciana Jessica Díaz (D.N.I. N° 46.810.863).

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma

precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Matilde Julia Vicente - Farmacia Cogliati, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 838/2014

Morón, 28 de Mayo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-13295/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Martha Angélica Giménez y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Martha Angélica Giménez, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por el Profesional del Hospital Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze.
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Martha Angélica Giménez* (D.N.I. Nº 10.624.433), por la suma de Pesos Dos mil quinientos ($ 2.500.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Ovando Claudia Patricia – Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 839/2014

Morón, 28 de Mayo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-13296/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Sara Raquel Loaysa y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborada por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Sara Raquel Loaysa aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Oftalmológico de Hurlingham.
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Sara Raquel Loaysa* (D.N.I. Nº 26.689.353), por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta ($ 1.450.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Noemiguex Lidia – Óptica Irislent, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 840/2014

Morón, 28 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16060/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-10841/14-0 D.E. – 74027/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16060/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de San Marino Construcciones S.A. originada en el Expediente 74027/14 H.C.D. - 4079-10841/14-0 D.E., por un valor de $ 1.147.153,12.- (pesos un millón ciento cuarenta y siete mil ciento cincuenta y tres con 12/100)."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el Artículo 1° comprometerá los saldos existentes en categoría programática 34.71.00 de la Subjurisdicción 1110107000 Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 133, Objeto de Gasto 4.2.1.0, Código de Recursos 22.2.01.30 del ejercicio 2013."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Ríos, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 841/2014

Morón, 28 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16059/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-15744/07-0 D.E. – 64641/07 H.C.D. (IX Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16059/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de Balsas Hnos. S.A., originada en el Expediente 64641/07 H.C.D. - 4079-15744/07-0 D.E., por un valor de $ 2.361.710,52.- (pesos dos millones trescientos sesenta y un mil setecientos diez con 52/100)."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el Artículo 1° comprometerá los saldos existentes en categoría programática 65.83.00 de la Subjurisdicción 1110111000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 133, Categoría Programática 64.54.00 Desagües Pierrastegui y Santa Catalina, Objeto de Gasto 4.2.1.0, del ejercicio 2010."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 842/2014

Morón, 29 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15989/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-12290/14-0 D.E. – 73986/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15989/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 21 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 223/14 suscripto con la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a entablar acciones coordinadas que permitan el intercambio, difusión y la promoción de actividades conjuntas de interés común,tendiendo al desarrollo del "Sub-Programa de Fortalecimiento Institucional Territorializado."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintún días del mes de mayo del año catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Joge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 843/2014

Morón, 29 de Mayo de 2014

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el expediente Nº 4079-13301/14-0 D.E., el Memorándum Nº 16.457/14 y,
CONSIDERANDO:
Que la agente Servidio María Graciela, revista en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del

Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Administración y Despacho, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar".
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar", solicita se designe a la agente Servidio en el cargo de Directora de Administración y Despacho, de la mencionada Secretaría, a partir del día 15 de Abril del año 2014.
Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 15 de Abril del año 2014, a la agente *Servidio María Graciela* (Legajo Nº 190778/00), en el cargo de Directora de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar", con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con dieciocho (2,18) módulos, con retención de su actual cargo de revista.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 848/2014

Morón, 30 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15971/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-13910/10 D.E. – 68814/10-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15971/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15971/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del cumplimiento del artículo 8° de la Ordenanza N° 12439/10, a la propiedad sita en la calle 25 de Mayo N° 395/97/99 esq. Gral. Bartolomé Mitre N° 811/15 de la ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. D, Manz. 254, Parc. 24a, según constancias obrantes en el Expte. N° 68814/10 H.C.D. - 4079-13910/10 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de noviembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano de Instalación de Ascensores y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 849/2014

Morón, 30 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15983/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, los expedientes Nº 4079-19681/12 D.E. – 70948/11-0 H.C.D. y Adjunto 4079-13547/09-0 D.E. - 67278/09-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15983/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15983/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Abridores Lili S.R.L., el Uso de suelo para el rubro "Fabricación de Alhajas, Aros, Abridores, con tuercas y otros artículos similares afines", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Cnel. Matías Ramos Mejía Nº 1196/98 esq. Cramer Nº 208 de la Localidad de Villa Sarmiento, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. C, Mza. 129, Parcela 1a, con infracción al artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 70948/11 H.C.D. – 4079-19681/12 D.E. y adjunto 67278/09 H.C.D. - 4079-13547/09 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de noviembre de 2012."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º está condicionado al inicio del trámite de Habilitación Industrial y al pago de las tasas correspondientes

dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 850/2014

Morón, 30 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15973/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-10943/11 D.E. – 69905/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15973/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15973/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Obispado de Morón – Parroquia de la Iglesia Catedral Inmaculada Concepción del Buen Viaje, la Registración del Plano de Obra, de la propiedad sita en la calle Ntra. Sra. del Buen Viaje esq. Gral. Manuel Belgrano de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. E, Manz. 320, Parc. 6, 7, 8, 9 y 10, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.6.4.3 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 69905/11 H.C.D. – 4079-10943/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 14 de Octubre de 2011."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 360 (trescientos sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 14109/2011."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 857/2014

Morón, 30 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16041/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-10866/14-0 D.E. – 73944/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16041/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Nº 216/14, registrado el 08 de abril de 2014, suscripto entre el Municipio de Morón y el Ministerio de Defensa."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 858/2014

Morón, 30 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15955/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-12972/13 D.E. – 72806/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15955/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15955/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ester Aida Vallejos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 32.101, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de Pago Nº C03-231893 (cuotas 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 859/2014

Morón, 30 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15981/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-18365/12 D.E. – 72235/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15981/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15981/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma SEVEN PLAST S.A., la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial, Depósito y Oficinas", de la propiedad sita en la calle Gral. J. M. de Pueyrredón Nº 841/43 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Manz. 100, Parc.5, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1 y 4.5 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72235/12 H.C.D. – 4079-18365/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de noviembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 860/2014

Morón, 30 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15962/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-12233/13 D.E. – 72671/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15962/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15962/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Juan Adan Santillán, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 146.568, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994, 2003, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2010 y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 861/2014

Morón, 30 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15954/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-14218/13 D.E. – 73026/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15954/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15954/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida N 150.808, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GH
IDr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 862/2014

Morón, 30 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15949/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-14001/13 D.E. – 72996/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15949/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15949/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Adriana Andrea Acosta, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 13921/94, Ley 10830, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 169.260."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 201/2014

Morón, 16 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-1421/14, referente al Servicio de Mantenimiento de Equipos de refrigeración, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica

Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 8° (Los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del municipio o para prestaciones a cargo del mismo) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Mantenimiento de Equipos de refrigeración, tramitada por Expediente Nº 5000-1421/14, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, al oferente *LUIS HUMBERTO MUCCIOLO*, en la suma total de Pesos Setenta y seis mil ($ 76.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 2096 y N° 2806.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 202/2014

Morón, 16 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1715/2014, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 5000-1715/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *AJP PRODUCCIONES S.R.L.*, en la suma total de Pesos Doscientos treinta mil ($ 230.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2598.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 203/2014

Morón, 22 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 58/14, tramitada por Expediente Nº 5000-1634/14, por el Servicio de Radio telecomunicación, solicitado por Secretaría de Gobierno y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *PLUS MOBILE COMUNICATIONS S.A., MOVILGATE S.R.L.* y *ATX S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 58/14, tramitada por Expediente Nº 5000-1634/14, por el Servicio de Radio telecomunicación, solicitado por la Secretaría de Gobierno, a la empresa: *ATX S.A.*, en la suma total de Pesos Cuatrocientos veintiún mil doscientos noventa y seis ($ 421.296.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 2540.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 204/2014

Morón, 22 de Mayo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-1863/14, referente al Servicio de Publicidad Página Web, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Página Web, tramitada por Expediente Nº 5000-1863/14, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Ciento cuarenta y un mil cuatrocientos ($ 141.400.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 2835.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 205/2014

Morón, 22 de Mayo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-1869/14, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitada por Expediente Nº 5000-1869/14, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Ochenta y cuatro mil ($ 84.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 2844.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 206/2014

Morón, 22 de Mayo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-1848/14, referente al Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, tramitada por Expediente Nº 5000-1848/14, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Ciento seis mil cuatrocientos ($ 106.400.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 2826.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 207/2014

Morón, 22 de Mayo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-1867/14, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitada por Expediente Nº 5000-1867/14, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Ciento setenta y cinco mil ($ 175.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 2839.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 208/2014

Morón, 22 de Mayo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-1864/14, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitada por Expediente Nº 5000-1864/14, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Sesenta y ocho mil seiscientos ($ 68.600.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 2838.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 209/2014

Morón, 22 de Mayo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-1871/14, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitada por Expediente Nº 5000-1871/14, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Cincuenta y un mil ochocientos ($ 51.800.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 2851.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 210/2014

Morón, 22 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 55/14, tramitada por Expediente Nº 5000-1517/14, referente a la Contratación de mano de obra para tareas de albañilería en la obra de cuarenta y ocho (48) viviendas en el Barrio Carlos Gardel Etapa III, edificio A y módulo de vivienda 1 y 2, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., MORALES JUAN JOSE, SANCHEZ GUSTAVO DANIEL* y *BLANCO RAMON DOLORES*, resultando ésta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 55/14, tramitada por Expediente N° 5000-1517/14, referente a la Contratación de mano de obra para tareas de albañilería en la obra de cuarenta y ocho (48) viviendas en el Barrio Carlos Gardel Etapa III, edificio A y módulo de vivienda 1 y 2, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, a la empresa: *BLANCO RAMON DOLORES*, en la suma total de Pesos Cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta ($ 473.640.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 2293.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 211/2014

Morón, 26 de Mayo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 5000-640/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CASTELLANI BEVAQUA AYELEN, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0004-00000002, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa CASTELLANI BEVAQUA AYELEN. solicita la compensación de deuda por los Derechos por Publicidad y Propaganda , con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CASTELLANI BEVAQUA AYELEN y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes

imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Sra. Beatriz A. Lopez – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de Espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

RESOLUCIÓN Nº 212/2014

Morón, 26 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 61/14, tramitada por Expediente Nº 5000-1487/14, referente a la Adquisición de Víveres Frescos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *FRIGORÍFICO MADERO S.R.L.* y *DISALAR S.R.L.*, resultando estas dos (2) ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 61/14, tramitada por Expediente Nº 5000-1487/14, referente a la Adquisición de Víveres Frescos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *DISALAR S.R.L.*, según los renglones Nros. 1, 2, 6, 7, 8, 10 y 11, en la suma total de Pesos Doscientos setenta y tres mil ciento cinco ($ 273.105.-) y *FRIGORÍFICO MADERO S.R.L.*, según los renglones Nros. 3, 4, 5 y 9, en la suma total de Pesos Ciento veintinueve mil seiscientos cuarenta y dos con cincuenta centavos ($ 129.642,50.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos dos mil setecientos cuarenta y siete con cincuenta centavos ($ 402.747,50.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 2221 y N° 3080.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 213/2014

Morón, 28 de Mayo de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 51/14 – 2do. llamado, tramitada por Expediente Nº 5000-666/14, para la Adquisición de Juegos Infantiles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron en el 1° llamado las empresas *ARCE PEDRO ANTONIO, FABRIJUEGOS INTERNACIONAL S.A. Y LATIN PLAY S.R.L.* y en el 2° llamado concurrió la empresa *LATIN PLAY S.R.L.*, resultando estas dos (2) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 51/14 – 2do. llamado, tramitada por Expediente Nº 5000-666/14, para la Adquisición de Juegos Infantiles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: *LATIN PLAY S.R.L.*, los ítems Nros. 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en la suma total de Pesos Cuatrocientos tres mil seiscientos veinte ($ 403.620.-) y *FABRIJUEGOS INTERNACIONAL S.A.*, los ítems Nros. 2 y 3, en la suma total de Pesos Ciento cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta ($ 154.360.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de Pesos Quinientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta ($ 557.980.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 1912 y N° 3003.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 214/2014

Morón, 28 de Mayo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 64/2014 – 2º Llamado, tramitada por expediente Nº 5000-1736/2014, para la Adquisición de combustible, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió en el 1º y 2º llamado la empresa: *ALVAREZ HNOS S.H.*, resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 64/2014 – 2º Llamado, tramitada por expediente Nº 5000-1736/2014, para la Adquisición de combustible, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa: *ALVAREZ HNOS S.H.*, en la suma total de Pesos Quinientos sesenta y seis mil setenta y dos ($ 566.072.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2613.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 215/2014

Morón, 28 de Mayo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1780/2014, referente a la Reparación y Repuestos para Vehículo, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Flota, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación y Repuestos para Vehículo, tramitado por expediente Nº 5000-1780/2014, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Flota, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente: *SERVICIO DIESEL MARCONI SEGUNDA S.A.*, en la suma total de Pesos Setenta y tres mil seiscientos ($ 73.600.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2749.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 039/2014

Moron, 22 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73381/13 H.C D. 4079 – 17089/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 040/2014

Moron, 22 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73142/13 H.C D. 4079 – 15234/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Apremios, se proceda a informar la deuda de los años en juicio. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 041/2014
Moron, 22 de Mayo de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73994/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de instalar alarmas comunitarias en la calle Alcalde Rivas, entre Solari y Charcas, de la Ciudad de Morón. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 042/2014
Moron, 22 de Mayo de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73887/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de incorporar alarmas comunitarias en la calle Pegüy, entre Solari y Grito de Alcorta, en la Ciudad de Morón.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 043/2014
Moron, 22 de Mayo de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71718/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 044/2014
Moron, 22 de Mayo de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71720/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 045/2014
Moron, 22 de Mayo de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71723/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 046/2014
Moron, 22 de Mayo de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71724/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 047/2014
Moron, 22 de Mayo de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72887/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 048/2014
Moron, 22 de Mayo de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72889/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 049/2014

Moron, 22 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72893/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 050/2014

Moron, 22 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72894/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 051/2014

Moron, 22 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73754/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 052/2014

Moron, 22 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73348/13 H.C D. 4079 – 17364/12-0 D.E. para que, a través de la Subsecretaria de Planeamiento Urbano, se adjunte la documentación complementaria para proseguir con las presentes actuaciones Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 053/2014

Moron, 22 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72452/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 054/2014

Moron, 22 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72587/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 055/2014

Moron, 22 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72631/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 056/2014

Moron, 22 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73481/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 057/2014

Moron, 22 de Mayo de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73673/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 1vta.. de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 058/2014
Moron, 22 de Mayo de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73333/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 059/2014
Moron, 22 de Mayo de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71084/11 H.C D. 4079 – 15645/12 D.E. para que, a través de la Dirección de Políticas Ambientales, informe sobre lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 060/2014
Moron, 22 de Mayo de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73499/13 H.C D. para que tome conocimiento y se expidan las áreas competentes. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 061/2014
Moron, 22 de Mayo de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73954/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 028/2014
Moron, 21 de Mayo de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo el proyecto "Taller de Panadería y repostería con apertura comunitaria"
desarrollado por alumnos, familiares, docentes y vecinos de la Escuela de Educación Secundaria Nº 12"Jorge Luis Borges" de Moron.
Artículo 2: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 029/2014
Moron, 22 de Mayo de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Rosa Rosamilia, tramitada por Expte. Nº 72881/13 H.C.D. – 4079-13430/13 D.E., mediante el cual solicitara Condonación por Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Nº 503.270, en virtud de las constancias obrantes en las en las presentes actuaciones
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 030/2014
Moron, 22 de Mayo de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Miguel Angel Ferraro, tramitada por Expte. Nº 72833/13 H.C.D. – 4079-10087/13 D.E., mediante el cual solicitara Condonación pago Tasa por Servicios Generales, en virtud de las constancias obrantes en las en las presentes actuaciones
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X

de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 031/2014
Moron, 22 de Mayo de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Moron, solicita a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, el pronto tratamiento de los diversos proyectos de ley que proponen la derogación de la Ley Provincial Nº 11.757 y sus modificatorias.
Artículo 2º: Comuníquese a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, a la Organización de Trabajadores Radicales de la Provincia de Buenos Aires y a las Asociaciones de trabajadores municipales correspondientes.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 032/2014
Moron, 22 de Mayo de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidencia, convocará a la realización de una Sesión Especial en el marco del Programa "El Consejo en los Barrios" a fin de dar tratamiento a los siguientes expedientes:
- Expte Nº 74047/14 H.C.D. Ref. "Donación Hidrolavadora Sr. Himcham Hawrani".
- Expte Nº 74043/14 H.C.D. Ref. "Convenio Asistencia y Cooperación con el Club Morón"
- Expte Nº 73060/13 H.C.D. Ref. "Condonación de pago tasa Derechos de Cementerio".
- Expte Nº 73054/13 H.C.D. Ref. "Condonación pago deuda T.S.G partida 204798 y conceder beneficios Ord. 4360/02".
- Expte Nº 73016/13 H.C.D. Ref. " Condonación pago deuda T.S.G partida 16828"
- Expte Nº 73004/13 H.C.D. Ref. " Condonación pago deuda T.S.G partida 225383"
- Expte Nº 73083/13 H.C.D. Ref. "Condonación pago deuda T.S.G partida 184341".
- Expte Nº 74094/14 H.C.D. Ref. "Declaración de interés Deliberativo el Proyecto Institucional Semana Belgraniana 2014"

Artículo 2º: La Sesión Especial establecida en el artículo 1º se llevará a cabo en la Escuela de Educación Primaria Nº 21 "Gral. Manuel Belgrano" sita en Ricardo Gutierrez 453, de Villa Sarmiento, dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la sanción del presente Decreto. El Presidente del H. Cuerpo establecerá la fecha y horario de la realización de la misma
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 033/2014
Moron, 22 de Mayo de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

27466/91	72457/12	72630/13	72838/13	73276/13
69926/11	72464/12	72637/13	72857/13	73284/13
71291/12	72507/13	72644/13	72865/13	73384/13
71425/12	72508/13	72654/13	72896/13	73390/13
71657/12	72518/13	72656/13	72898/13	73487/13
71696/12	72563/13	72672/13	72908/13	73502/13
71807/12	72568/13	72675/13	72957/13	73546/13
72320/12	72578/13	72677/13	72961/13	73742/14
72329/12	72588/13	72757/13	73106/13	73743/14
72361/12	72591/13	72763/13	73111/13	73786/14
72389/12	72602/13	72780/13	73125/13	73933/14
72390/12	72603/13	72799/13	73139/13	73978/14
72394/12	72607/13	72811/13	73150/13	74010/14
72411/12	72620/13	72819/13	73221/13	
72424/12	72625/13	72826/13	73273/13	

Artículo 2: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 034/2014
Moron, 29 de Mayo de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Apruébase la Rendición General de Cuentas del Municipio de Moron, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013
Artículo 2º: Elévense las actuaciones y la documentación que componen la Rendición General de Cuentas del Municipio de Morón al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 192º inc. 5) de la Constitución Provincial y el artículo 57º del Anexo del Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 757/2014
Déjase sin efecto el Decreto N° 525/13, a partir del día 1° de Mayo del año 2014, por el cual se le asignó las funciones de Coordinadora a la agente *Myriam Gómez* (Legajo N° 230.934).
Morón, 21 de Mayo de 2014
DECRETO Nº 758/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 547/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23884500	PIAZZA MAXIMILIANO JONATAN	TEMP. TECNICO I 48 HS	$ 905.45	$ 800.00	25/04/2014
19388900	VILLARREAL MARCOS RUBEN	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	30/04/2014
24220100	MERCADO KARINA VANESA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	21/04/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 710/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24649000	FERNANDEZ AURORA ELVIRA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	05/05/2014
25062300	AÑAZCO FLEITAS MARIELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 510.20	01/05/2014
25072300	SEVILAN MARILINA ANGELICA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 774.75	$ 758.00	01/05/2014
25060100	ALTAMIRANO FACUNDO NAHUEL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 54.01	01/05/2014
25073400	WAGEMANS ADRIAN FEDERICO	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 471.75	$ 219.43	01/05/2014
25064500	AVELLANEDA HECTOR A.	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/05/2014
25061200	AMARILLA SILVIO JAVIER	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/05/2014
DNI 35.559.259	BUSTO MATIAS ALEJANDRO	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 361.49	$ 185.00	01/05/2014
25069000	HERRERA MARISA VERONICA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	01/05/2014
25066700	CARRIZO MARINA ALEJANDRA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	01/05/2014
25063400	GOMEZ MARIELA	TEMP. SERVICIO I 30 HS	$ 325.00	$ 435.00	01/05/2014
25068900	DE LOS SANTOS GRISELDA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	01/05/2014
25059000	ALCARAZ MARIBEL SOLANGE	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	01/05/2014
25070100	LUQUET GABRIELA ALEJANDRA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	01/05/2014
DNI 25.702.025	ZELADA PAOLA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	01/05/2014
25081200	MARINO MARIA VIRGINIA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 426.08	01/05/2014
25080100	PIERGALLINI ROMINA ANDREA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 426.08	01/05/2014

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25058900	ALONSO FACUNDO JAVIER	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 398.31	$ 328.63	01/05/2014
25065600	BELLO ELIAS ARIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/05/2014
25067800	CONRADO CAMILA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 398.31	$ 328.63	01/05/2014
25071200	SARRASECA NILDA JULIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/05/2014
24903400	DURE MARIA LILIANA	TEMP. ADMINISTRTAIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/05/2014
22415600	AGUIRRE GUEVARA EMILIANO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/05/2014
23227800	ALE MATIAS LEONEL	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 412.89	$ 167.79	01/05/2014
25055600	VADRA SEBASTIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 742.44	$ 194.81	01/05/2014
25050100	REAL JUAN MANUEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 742.44	$ 194.81	01/05/2014
19829000	MAIDANA CRISTIAN LEONEL	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	$ 425.63	08/05/2014
23441200	MORALES SANTIAGO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 536.80	-	31/05/2014
23944500	VIGGIARE BETINA ALICIA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.28	$ 287.08	05/05/2014
24177800	MONGIARDINI MARINA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 465.00	$ 312.20	12/05/2014
23809000	TROFELLI FLORENCIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	13/05/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 710/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
25082300	FERREYRA ROCIO NIEVES	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	7	01/05/2014
25078900	FARA CECILIA CLAUDIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	7	01/05/2014
25077800	RENATI BARBARA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	6	01/05/2014
25079000	IÑIGUEZ CLAUDIA NOEMI	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	6	01/05/2014
25076700	CORTI PAOLA SOLEDAD	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/05/2014
DNI 36.827.554	D'EMILIO MARIA FERNANDA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	13	01/05/2014
24054500	BIANCHI DANIELA LUCIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/05/2014
23119000	NASO MATIAS ADRIAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	14	01/05/2014
20158900	CACERES JOSE JESUS	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	11/05/2014
24930100	PALAU NORBERTO EDISON	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	10	01/05/2014

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 710/14, del agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
18853400	RODRIGUEZ CARLOS GABRIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 1259.92	$ 1103.13	01/05/2014
24776700	PEREZ ALVEOLITE CECILIA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	$ 120.00	01/05/2014
23732300	GRILLO CARBO ALEJANDRO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	$ 120.00	01/05/2014
22496700	GONZALEZ ALEJANDRA ALICIA	TEMP. PROFESIONAL C 30 HS	-	-	01/05/2014
23503400	PISANA ROMINA CARLA	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 457.09	$ 728.18	01/05/2014
17945600	FRANCOMANO ALEJANDRO	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 628.50	$ 620.00	01/05/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 547/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25074500	LUCHTENBERG FUENTES MARIA VERONICA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	$ 120.00	15/04/2014
23513400	SANCHEZ VILLA DAVID	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 624.45	$ 552.73	01/04/2014
25075600	CUELLO JOSE LUIS	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	07/04/2014
20738900	LOPEZ BARBIERI FABIAN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.40	$ 740.30	01/04/2014
24380100	DENIS CUELLAR EDUARDO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	23/04/2014
24626700	SIELAS MARIA FLORENCIA	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 440.89	$ 232.03	07/04/014
25023400	CASTRO CRISTIAN ANDRES	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 523.10	$ 556.90	07/04/2014
25034500	CANDIYU MARIA CRISTINA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	07/04/2014
17945600	FRANCOMANO ALEJANDRO CLAUDIO	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 628.50	$ 620.00	21/04/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 547/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
DNI 21.086.607	AGUILAR PAULA DANIELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	7	30/04/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 710/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25062300	AÑAZCO FLEITAS MARIELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 510.20	05/05/2014
25072300	SEVILAN MARILINA ANGELICA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 774.75	$ 758.00	09/05/2014
25073400	WAGEMANS ADRIAN FEDERICO	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 471.75	$ 219.43	07/05/2014
25064500	AVELLANEDA HECTOR A.	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	12/05/2014
25061200	AMARILLA SILVIO JAVIER	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	12/05/2014
DNI 35.559.259	BUSTO MATIAS ALEJANDRO	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 361.49	$ 185.00	12/05/2014
25069000	HERRERA MARISA VERONICA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	12/05/2014
25066700	CARRIZO MARINA ALEJANDRA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	12/05/2014
25063400	GOMEZ MARIELA	TEMP. SERVICIO I 30 HS	$ 325.00	$ 435.00	12/05/2014
25068900	DE LOS SANTOS GRISELDA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	12/05/2014
25059000	ALCARAZ MARIBEL SOLANGE	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	12/05/2014

25070100	LUQUET GABRIELA ALEJANDRA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	12/05/2014
DNI 25.702.025	ZELADA PAOLA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	12/05/2014
25081200	MARINO MARIA VIRGINIA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 426.08	05/05/2014
24941200	ROA VALERIA VANESA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	05/05/2014
DNI 34.623.645	LIBONATI NADIA VANINA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	19/05/2014
23025600	BERNABEU TOMAS IGNACIO	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 465.00	$ 312.20	01/05/2014
25080100	PIERGALLINI ROMINA ANDREA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 426.08	05/05/2014
25058900	ALONSO FACUNDO JAVIER	TEMP. ADMINISTRATIV O I 30 HS	$ 398.31	$ 328.63	12/05/2014
25065600	BELLO ELIAS ARIEL	TEMP. ADMINISTRATIV O I 30 HS	$ 432.52	$ 363.52	12/05/2014
25067800	CONRADO CAMILA	TEMP. ADMINISTRATIV O I 30 HS	$ 398.31	$ 328.63	12/05/2014
25071200	SARRASECA NILDA JULIA	TEMP. ADMINISTRATIV O I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	12/05/2014
24903400	DURE MARIA LILIANA	TEMP. ADMINISTRATIV O I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	12/05/2014
22415600	AGUIRRE GUEVARA EMILIANO	TEMP. ADMINISTRATIV O I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	12/05/2014
24626700	SIELAS MARIA FLORENCIA	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 440.89	$ 232.03	01/05/2014
25023400	CASTRO CRISTIAN ANDRES	TEMP. ADMINISTRATIV O I 30 HS	$ 523.10	$ 556.90	01/05/2014
25034500	CANDIYU MARIA CRTISTINA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	01/05/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 710/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
25082300	FERREYRA ROCIO NIEVES	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	7	12/05/2014
25078900	FARA CECILIA CLAUDIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	7	12/05/2014
25077800	RENATI BARBARA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	6	12/05/2014
25079000	IÑIGUEZ CLAUDIA NOEMI	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	6	12/05/2014
25076700	CORTI PAOLA SOLEDAD	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	12/05/2014
DNI 36.827.554	D'EMILIO MARIA FERNANDA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	13	12/05/2014
24054500	BIANCHI DANIELA LUCIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	07/05/2014
23119000	NASO MATIAS ADRIAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	14	09/05/2014
DNI 14.619.702	POSADINO SANDRA LETICIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	7	02/05/2014
DNI 21.086.607	AGUILAR PAULA DANIELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	7	01/05/2014

Morón, 21 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 759/2014

Téngase por incrementado, a partir del día 1º de Mayo del año 2014, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente *Lastreto Luciano José* (Legajo Nº 191123), quien revista en la categoría Sub Tesorero, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 21 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 760/2014

Téngase por designada a la docente *María de los Ángeles Mendoza* (D.N.I. Nº 21.463.116), a partir del día 29 de Abril del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Andrea Salvadori, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 761/2014

Téngase por autorizada a partir del día 6 de Mayo hasta el día 19 de Noviembre del año 2013 inclusive, al docente *Héctor Jerónimo Magni* (Legajo Nº 186601/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 21 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 762/2014

Dése de baja, a partir del día 1° de Junio del año 2014, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a la docente *Marisa Viviana Cuevas* (D.N.I. Nº 12.315.297) - (Legajo Nº 03172400), quien revista en el cargo de Directora de Jardín de Infantes Jornada Simple, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 763/2014

Téngase por acéptada la renuncia presentada por el docente *Vázquez Sebastián Emanuel* (Legajo Nº 209912/18), a partir del día 21 de Abril del año 2014, al cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 764/2014

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Mayo del año 2014, al agente *Olivares Carlos Alberto* (Legajo Nº 89219), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Imagen Institucional, perteneciente a la Secretaría de Comunicación Institucional.

Morón, 21 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 765/2014

Téngase por designado al docente *Eiras Diego Manuel* (D.N.I. Nº 26.942.145) a partir del día 05 de Mayo del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 766/2014

Téngase por designada la docente *Gabriela Carlota Arufe* (Legajo Nº 173545/19), a partir del día 24 de Abril del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 767/2014

Téngase por autorizada a la docente *Miranda Silvina Edith* (Legajo Nº 136176/00), a partir del día 03 de Mayo hasta el día 30 de Noviembre del año 2014, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Preceptora Jardín Materno Infantil, con carácter Titular, quien presta servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 768/2014

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Mayo del año 2014, al agente *Ponce de León Marcelo Emilio* (Legajo Nº 63578/00), en la categoría Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales

de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 Morón Centro-Norte.

Morón, 21 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 769/2014

Modifíquese el Considerando y el Artículo 1° del Decreto Nº 126/14, en su parte pertinente, pues donde se lee *"...con carácter Suplente..."* deberá leerse *"...con carácter Provisional..."*.

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Gisela Daniela Favaloro* (Legajo Nº 247623/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Profesora con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 770/2014

Téngase por designada a la docente *Sonia Edith Malagoli* (D.N.I. Nº 31.146.767), a partir del día 8 de Abril del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Cintia De Campodónico, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Maternal N° 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 771/2014

Téngase por designada a la docente *Celeste Mayra Valenzuela Balboa* (D.N.I. Nº 34.650.309), a partir del día 25 hasta el día 30 de Abril del año 2014 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 776/2014

Modifíquese el Considerando y el Artículo 1° del Decreto Nº 473/14, en su parte pertinente, pues donde se lee *"...Maestra Especializada Jornada Completa..."* debería leerse *"...Preceptora Jornada Completa..."*.

Morón, 23 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 777/2014

Cése en sus servicios a partir del día 1° de Junio del año 2014, al agente *José Ricardo Quiñones* (D.N.I. Nº 07.801.931) – (Legajo Nº 62448/00), a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 9650/80 y sus modificatorias, quien revista en la categoría Técnico Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección Administración Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 778/2014

Téngase por designada a la docente *Vicente Cecilia Alejandra* (Legajo Nº 201990/00), a partir del día 21 de Abril del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Tabares Britos Norma, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 779/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el docente *Gabriel Gerardo Ricelli* (Legajo N° 194656/18), a partir del día 3 de Abril del año 2014, en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 780/2014

Cese en sus funciones a partir del día 1º de Mayo del año 2014, el agente *Julio César Angeletta* (D.N.I. Nº 16.870.802) – (Legajo Nº 194101/00), quien revista en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Empleo y Economía Social, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por Incapacidad Física establecidos en el Decreto – Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994).

Morón, 23 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 781/2014

Téngase por designada, a partir del día 25 de Marzo del año 2014, a la Profesional *Natalia Andrea Cuevas* (D.N.I. N° 30.780.418), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 782/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *María Eugenia Fernández* (D.N.I. Nº 25.396.935) - (Legajo Nº 161734/00), a partir del día 16 de Abril del año 2014, quien revistaba en la categoría Cajera Tesorería con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 783/2014

Téngase por designada a la docente *María Gisela Da Costa Louro* (D.N.I. Nº 33.457.431), a partir del día 16 de Abril del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Claudia Ursomarso, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 784/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente *Zandanel Federico Ricardo* (D.N.I. Nº 24.138.525) - (Legajo Nº 190801/00), a partir del día 28 de Marzo del año 2014, quien revistaba en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 785/2014

Téngase por designada a la docente *Silvia Zorzoli* (Legajo Nº 168678/18), a partir del día 21 de Abril del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Carla Vanrell en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de

prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 23 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 786/2014

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de junio del año 2014, a la agente *Otero María Paulina* (D.N.I. Nº 93.653.547) - (Legajo Nº 00921700), quien revista en la categoría Cajera de Tesorería con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Tesorería, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 23 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 787/2014

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Julio del año 2014, al docente *Corsaro Miguel Ángel* (Legajo Nº 84046/00/18), quien revista en los cargos de Profesor con veintiocho (28) Horas Cátedra Escuela Vocacional y Profesor con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular y Provisional respectivamente, prestando servicios en la Escuela de Capacitación Laboral Nº 1 "Ricardo Rojas", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 788/2014

Téngase por asignadas a la Dra. *María Jesús Martínez San Martín* (Legajo Nº 3348/00), a partir del día 1° de Enero del año 2014 las funciones de Subjefa de Terapia del Servicio de Neonatología, con carácter interina, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 794/2014

Téngase por reencasillados a partir del día 18 de Mayo del año 2014, a los Profesionales que a continuación se mencionan, en la categoría y en la carga horaria que en cada caso se indica, dependientes de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales:

Apellido y Nombre	Categoría
Daponte, María	SUMS C con 36 horas
Depardo, Roxana	SUMS C con 36 horas
Lado, Osvaldo	SUMS C con 36 horas

Morón, 23 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 795/2014

Téngase por designada, a partir del día 9 de Mayo del año 2014, a la agente *Viviana Gaitan* (Legajo Nº 104.265), en el cargo de Jefa de Departamento, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de desempeñarse en el Departamento Administrativo, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 26 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 799/2014

Téngase por reconocida, a partir del día 1º de Enero del año 2014 y hasta el próximo concurso médico, la modificación de las veinticuatro (24) Horas de Guardia a Planta, a la Dra. *Ana Karina Marquez* (Legajo Nº 148502), a efectos de cumplir funciones en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, quien revista en la categoría S.U.M.S. D con doce (12) Horas de Planta, quedando con un total de treinta y seis (36) horas de Planta.

Morón, 26 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 800/2014

Téngase por asignadas al Dr. *Héctor Daniel Orellano* (Legajo Nº 50.500), a partir del día 1° de Enero del año 2014 las funciones de Jefe del Servicio de Neonatología, con carácter interino, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 801/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Jesica Verónica Godnjavec* (D.N.I. Nº 29.313.928) - (Legajo Nº 241989/00), a partir del día 1° de Abril del año 2014, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Administración Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 802/2014

Téngase por reducido el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 5 de Mayo del año 2014, a la agente *Manuela Mones Ruiz* (Legajo Nº 206901/00), quien revista en la categoría Auxiliar Especializado, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 26 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 803/2014

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la agente *María Cristina Pacheco* (Legajo Nº 163101), a partir del día 5 de Mayo del año 2014 y el término de un (1) año.

Morón, 26 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 804/2014

Téngase por autorizado a partir del día 20 hasta el día 24 de Mayo del año 2014 inclusive, a la docente *Ladys Claudia González* (Legajo Nº 217445/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, en el Equipo Interdisciplinario de Orientación Escolar, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 805/2014

Téngase por designada a la docente *Paola Alejandra Giacomodonato* (D.N.I. Nº 24.006.671), a partir del día 21 de Abril del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Adriana Ruiz, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal de Infantes N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 806/2014

Téngase por autorizada la continuidad del docente *D'Amico Gastón* (Legajo Nº 250312/00), a partir del día 1º de Marzo hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Profesor con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 807/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *María Florencia Coniglio* (Legajo Nº 200734/18), a partir del día 9 de Abril hasta el día 9 de Octubre del año 2014, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 808/2014

Téngase por designada, desde el 1º de Junio del año 2010, a la Profesional *Rotolo Mariana* (D.N.I 31.045.569), dentro del Plantel de Personal bajo régimen de formación en servicio del SUMS, en carácter de Residentes de 1º año del 1º Nivel, a efectos desempeñarse en el Servicio de Pediatría del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 26 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 809/2014

Téngase por designada a la docente *Tapia Karina Lorena* (Legajo Nº 156401/18), a partir del día 21 de Abril del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Vanrell Carla, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 810/2014

Téngase por asignadas a la Dra. *Gabriela Fernanda Miglioretti* (Legajo Nº 103812/00), a partir del día 1° de Enero del año 2014 las funciones de Jefe del Servicio de Unidad de Terapia Intensiva (U.T.I.), con carácter interina, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 811/2014

Téngase por asignadas a la Dra. *María Esther Lemos* (Legajo Nº 35832/00), a partir del día 1° de Enero del año 2014 las funciones de Subjefa de Sala del Servicio de Neonatología, con carácter interina, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 813/2014

Modifíquese el Considerando y el Artículo 1° del Decreto Nº 443/14, en su parte pertinente, pues donde se lee *"...con carácter Suplente..."* debería leerse *"...con carácter Provisional..."*.

Morón, 26 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 814/2014

Téngase por designada a la docente *Verónica Tatiana Pograjc Rajer* (D.N.I. Nº 30.653.672), a partir del día 5 de Mayo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Lorena Mansilla, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 815/2014

Déjese sin efecto la licencia sin goce de haberes de la agente *Juana Noemí Suarez* (Legajos Nº 213667/00/18) otorgada por Decreto Nº 212/14, a partir del día 25 de Marzo del año 2014.

Morón, 26 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 816/2014

Téngase por designada a partir del día 7 de Mayo del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, a la docente *Gisela Daniela Favaloro* (Legajo Nº 247623/00), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 817/2014

Téngase por autorizado a partir del día 20 hasta el día 24 de Mayo del año 2014 inclusive, a la docente *Ladys Claudia González* (Legajo Nº 217445/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, en el Equipo Interdisciplinario de Orientación Escolar, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 818/2014

Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, al agente *Julio Sosa* (Legajo Nº 51995/00), a partir del día 6 de Mayo hasta el día 9 de Junio del año 2014 inclusive.

Morón, 26 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 819/2014

Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto Nº 594/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Dése de baja, al agente *Marcos Horacio Ruben* (Legajo Nº 02986800), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 25 de Abril del año 2014, quien revistaba en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en Dirección de Vigilancia Interna, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana."

Morón, 26 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 820/2014

Téngase por designada a la docente *Hruby Roxana Laura* (Legajo Nº 220601/00) a partir del día 17 de Marzo del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Profesora con una (1) Hora Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 821/2014

Téngase por designada a la docente *Ana Clara Leiva* (D.N.I. Nº 25.670.140), a partir del día 7 de Abril del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Lorena Loureiro, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 822/2014

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Dra. *María Soledad Ferrante* (Legajo Nº 200656/00), por el día 12 de Enero del año 2014, en reemplazo del Dr. Carlos Alberto Lazzarino

Morón, 26 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 831/2014

Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Planificación Estratégica establecida por Decreto Nº 2292/2013 y su modificatorio Nº 687/14, a partir de la fecha del presente Decreto.
Créase la Dirección de la Pequeña y Mediana Empresa, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Decreto publicado como Boletín Especial Nº 09/2014 el 27 de mayo de 2014

Morón, 27 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 844/2014
Téngase por asignada, al agente *Emiliano Careaga* (Legajo N° 190293), a partir del día 9 de Mayo del año 2014, la Bonificación por Función, quien revista en el cargo de Jefe de Departamento con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a los efectos prestar servicios en el Departamento de Verificadores, dependiente de la Dirección de Registración de la Actividad Económica, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local de la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 29 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 845/2014
Autorízase la licencia sin goce de haberes a la agente *Cosentino Elina* (Legajo Nº 179745), a partir del día 02 de Junio hasta el día 30 de Noviembre del año 2014.

Morón, 29 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 846/2014
Téngase por autorizada a la docente *Escobio Ceretta Verónica Gabriela* (Legajos Nº 226734/00/18), a partir del día 03 de Mayo hasta el día 03 de Noviembre del año 2014 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en los cargos de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular y con carácter Suplente, respectivamente, prestando servicios en ambos cargos en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 847/2014
Déjase sin efecto el Decreto Nº 2250/12, a partir del día 08 de Mayo del año 2014.
Desígnase, a partir del día 9 de Mayo del año 2014, al agente *Maidana Cristian Leonel* (Legajo Nº 198290), en el cargo Jefe de Departamento con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Habilitación de Comercios, dependiente de la Dirección de Registración de la Actividad Económica, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local de la Secretaría de Planificación Estratégica, y se le asigne la Bonificación por función.

Morón, 29 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 851/2014
Téngase por reencasillado, a partir del día 9 de Mayo del año 2014, al agente *Cuesta Rubén* (Legajo Nº 192801), en la categoría Jefe de Departamento con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Departamento Centro de Atención Ventanilla Única, dependiente de la Dirección de Registración de la Actividad Económica, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local de la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 30 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 852/2014
Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Junio del año 2012, a la agente *Gimenez Olga* (Legajo Nº 172545/00), en la categoría SUMS E con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 853/2014
Téngase por designado, a partir del día 2 de Mayo del año 2014, al Profesional *Watson Tardío Serrudo* (D.N.I. N° 94.301.405), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Operativa del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 854/2014
Téngase por designado al docente *Jorge Eduardo Mendiondo* (Legajo Nº 207923/18), a partir del día 8 de Mayo del año 2014 hasta el reintegro del docente Titular Miguel Corsaro, en el cargo de Profesor con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 855/2014
Téngase por reencasillado, a partir del día 18 de Mayo del año 2014, al agente *Grillo Carbo Carlos* (Legajo Nº 120907/00), en la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Mayo de 2014

DECRETO Nº 856/2014
Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Junio del año 2011, a la agente *Skovgaard Natalia* (Legajo Nº 208390/00), en la categoría SUMS Agregado con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el CAPS “Villa Rivadavia”, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Mayo de 2014